Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8069858
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	10/07/2025 11:16:18 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8069858
Objeto del contrato	"17_9112_284 PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE TRANSPORTE A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS LOTE 1: SALIDAS DE PERSONAL CFC 2025"
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	148 Días
Fecha de inicio de contrato	17/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	4 días de tiempo transcurrido *(12/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	12 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - CFC - Caldas

COLOMBIA, Manizales

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

M&F

Número de documento 900411336

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
M&F	BANCOLOMBIA	Corriente	70600000713

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *FABIO ANDRES PALOMINO ATEHORTUA* ***Fecha de aprobación:*** *10/07/2025 12:45:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA* ***Fecha de aprobación:*** *10/07/2025 1:22:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8069858_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8069858_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACION CFC
Proceso de Contratación	MC-CLD-CFC-012-2025
Título de la oferta	M&F- MC-CLD-CFC-012-2025
Cuantía del contrato	7.510.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Transporte incluido

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	15/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	15/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	15/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 15/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 14 días de tiempo transcurrido *(2/12/2025 10:49:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18549586	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	287.704.000,00 COP	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	12/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.17481803	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	287.704.000,00 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	30/11/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8069858

Proveedor M&F

Creado por

Agregado en -

Comentario ESTE CONTRATO PROVIENE DEL PROCESO SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8345143&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones KM 10 VIA AL MAGDALENA
Ubicación CO-CAL-17001 - Manizales
País COLOMBIA
Departamento Caldas
Municipio Manizales
Dirección KM 10 VIA AL MAGDALENA
Código postal 170001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	KM 10 VIA AL MAGDALENA	COLOMBIA > Caldas > Manizales

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8069858

1.1 Lote 1 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00	7.510.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	20102301	VALOR TOTAL OFERTA LOTE 1 TRASPORTE DE PERSONAL	1,00	UN		7.510.000,00	0,00	7.510.000,00

2 CO1.PCCNTR.8069858

2.1 Lote 1 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00	7.510.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	20102301	VALOR TOTAL OFERTA LOTE 1 TRASPORTE DE PERSONAL	1,00	UN		7.510.000,00	0,00	7.510.000,00

3 CO1.PCCNTR.8069858

3.1 Lote 1 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00	7.510.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	20102301	VALOR TOTAL OFERTA LOTE 1 TRASPORTE DE PERSONAL	1,00	UN		7.510.000,00	0,00	7.510.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐

	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
	5. GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptación.pdf	5. GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptación.pdf	(detalle)
	CEDULA FABIO.pdf	CEDULA FABIO.pdf	(detalle)
	CERTIFICACION BANCOLOMBIA MYF_1.pdf	CERTIFICACION BANCOLOMBIA MYF_1.pdf	(detalle)
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA JULIO 3 DE 2025.pdf	CERTIFICADO DE EXISTENCIA JULIO 3 DE 2025.pdf	(detalle)
	FORMATO No. 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA LOTE 1.xlsx	FORMATO No. 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA LOTE 1.xlsx	(detalle)
	RUT M&F PAGINA 1.pdf	RUT M&F PAGINA 1.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CARLOS ALBERTO OS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10180137	Guardar y notificar
Supervisor	WILLIAM LEPINEUX MO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10242793	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	WILLIAM LEPINEUX MORENO	21 días de tiempo transcurrido *(24/11/2025 4:58:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
Supervisor	PAULA ALEJANDRA CASTILLO NAVARRO	17/07/2025 10:28:16 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
Ordenador del Gasto	CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA	10/07/2025 1:22:37 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	7.510.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		7.510.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202400000000188	2025	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202400000000188	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-017

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	5525	CDP	No se ha iniciado		7.510.000 COP	36-02-00-017-911210	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 26/06/2025 3:49 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	162125	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	7.510.000 COP	7.510.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 7.510.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 7.510.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.21058204	Modificar el contrato	27/11/2025 5:09 PM *(UTC -5 horas)*	28/11/2025 10:09 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Manizales, 24 de noviembre de 2025

Designación de Supervisor a
WILLIAM LEPINEUX MORENO
Cargo: Funcionario CFC

PARA VALENTINA SEPULVEDA VALENCIA
Apoyo a la supervisión administrativa
JAEL CRISTINA CACERES SALINAS
Apoyo a la supervisión- Profesional HYSI
BYRON AMAYA LONDOÑO
Apoyo a la supervisión Ambiental y Energética

DE CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA Subdirector (e) CFC

ASUNTO Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.8069858	M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS	17_9112_284 PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE TRANSPORTE A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS LOTE 1: SALIDAS DE PERSONAL CFC 2025
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8345143&isFromPublicArea=True&isModal=False	

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.8069858	RUBEN DARIO ESCOBAR DELGADO	17_9112_284 PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE TRANSPORTE A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS LOTE 2: TRANSPORTE DE MATERIALES DE FORMACION CFC 2025

Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8345143&isFromPublicArea=True&isModal=False

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.8069858	FUNDACION MISION VERDE ONG	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FOMENTO DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA.
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43175039&isFromPublicArea=True&isModal=False	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en

general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
Subdirector (e) CFC

Elaboró: Sandra Alvarán – Apoyo a Contratación CFC

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8069858 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8069858 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/07/2025
OBJETO	17_9112_284 PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE TRANSPORTE A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS LOTE 1: SALIDAS DE PERSONAL CFC 2025.
CONTRATISTA	M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS
CC o NIT	900411336
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro para la Formación Cafetera – Caldas
FECHA DE INICIO	17/07/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta 30/11/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$7.510.000
PRÓRROGA NRO. 1	HASTA EL 12/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	12/12/2025
ADICIÓN NRO. 1	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$7.510.000,00
FORMA DE PAGO	Forma de pago: El SENA pagará al contratista en pagos parciales dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los suministros por parte de la supervisión (contra entrega) y de acuerdo con el plan de pagos. Para la realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor

	del SENA, cuando legalmente le corresponda. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2
PERIODO DEL INFORME	Desde el 17/07/2025 hasta el 12/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CMZ-100014171		
CERTIFICADO O ANEXO	2		
FECHA EXPEDICIÓN	11/07/2025		
FECHA APROBACIÓN	17/07/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	11/07/2025	30/03/2026	$751.000,00
Prestaciones sociales	11/07/2025	30/11/2028	$1.502.000,00
Calidad del servicio	11/07/2025	30/11/2026	$751.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CMZ-100003998		
CERTIFICADO O DE ANEXO	-		
FECHA EXPEDICIÓN	11/07/2025		
FECHA APROBACIÓN	17/07/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Amparo básico, predios, labores y operaciones	11/07/2025	30/11/2025	$284.700.000.00
Patronal	11/07/2025	30/11/2025	$284.700.000.00
Contratistas y subcontratistas	11/07/2025	30/11/2025	$284.700.000.00
vehículos propios y no propios	11/07/2025	30/11/2025	$284.700.000.00

Actualización 1:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CMZ-100014171		
CERTIFICADO O ANEXO	3		
FECHA EXPEDICIÓN	28/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	02/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	28/11/2025	30/04/2026	$751.000,00
Prestaciones sociales	28/11/2025	12/12/2028	$1.502.000,00
Calidad del servicio	28/11/2025	12/12/2026	$751.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

2.1. Obligaciones específicas del contratista

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los estudios previos e invitación publica, la propuesta presentada en Secop II y el contrato que se suscriba.	Transporte realizado conforme a objeto y condiciones del contrato	Rutas realizadas sin contratiempos y a satisfacción
2. Realizar la entrega digital PDF de la información de las siguientes evidencias de cada uno de los vehículos utilizados en el contrato: a) TENER GPS para monitoreo constante por parte del supervisor y persona que recibirá en el lugar de	Elaboración informe con las evidencias requeridas	Informe entregado

destino. 22 GCCON-F-046 V.02 b) Tarjeta de propiedad ambas caras (Escaneada del original a color NO FOTOCOPIA) c) Soat vigente (Escaneado) d) Técnico - mecánico vigente (Escaneado de original a Color - No fotocopia) e) Cedula propietario y Conductor por ambas caras (Escaneado de original a Color - No fotocopia) g) Si aplica *Concepto Higiénico Sanitario del vehículo (Escaneado) h) Si aplica *Certificado de Fumigación no anterior a 6 meses (Vehículo) (Escaneado) i) El conductor y el o los ayudantes deberán disponer en todo momento durante la prestación del servicio de un teléfono móvil de contacto que encuentre activado y en funcionamiento. Reportar el número al supervisor del contrato y/o a quien delegue e informar los cambios o modificaciones del equipo, que afecten la localización del conductor. j) Los vehículos deben portar en sus desplazamientos el equipo de carretera el cual debe contener como mínimo: Botiquín reglamentario (Gasas, vendas, agua oxigenada, alcohol u otro desinfectante, guantes de látex o vinilo, algodón, analgésicos, antiflamatorios, pinzas) - Extintor de incendios Tipo C de 20 Lb/ps vigente - Señales reflectoras - Herramienta -Gato y cruceta – Tacos -Linterna -Llanta de repuesto k) Realizar inspecciones permanentes a los vehículos para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los		

productos. l) El conductor y el ayudante deben realizar entrega de la siguiente documentación: *Carnet o certificado de Manipulación de Alimentos – (Solo para el transporte de los insumos y productos alimenticios). m) Certificado de afiliación de *ARL y EPS y así mismo Planilla paga de seguridad social del mes anterior (Conductor y el ayudante) Escaneado n) *2 referencias (Una personal y una Laboral con Nombre Completo, Dirección, Ciudad y numero de celular) tanto para propietario-Conductor y/o ayudante. o) *Licencia de conductor vigente (Escaneada a color por ambas caras) p) Dirección del propietario poseedor q) Dirección del conductor y/o el ayudante r) *Celular alterno u otro celular donde lo pueda ubicar.		
3. Coordinar todo el desarrollo del contrato con el supervisor y conforme al cronograma indicado.	Coordinación de rutas con el supervisor	Rutas ejecutadas según coordinación y programación
4. Vehículos modelos 2015 o más recientes	Vehículos acordes con el condicionamiento	Vehículos acordes con el condicionamiento
5. El transportador está en la obligación de tomar con una compañía de seguros las pólizas de responsabilidad Civil contractual y extracontractual que las amparen contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, amparando lesiones corporales, muerte o daño causados al asegurado y otros riesgos directamente relacionados con el contrato de transporte.	Acopio documentación	Documentación presentada
6. Los vehículos asignados para la prestación del servicio deben encontrarse en óptimas condiciones técnicas mecánicas y de funcionamiento, por lo cual el	Vehículos acordes con el condicionamiento	Vehículos acordes con el condicionamiento

contratista deberá velar por su mantenimiento preventivo y correctivo, así como por la preservación y seguridad del automotor.		
7. En ejecución del servicio de transporte, los vehículos asignados no podrán ser conducidos por personas que no sean idóneas o que no estén autorizadas legalmente para conducir el vehículo según la categoría que corresponda. (Documento vigente).	Transporte de personas acorde con el condicionamiento	Transporte de personas acorde con el condicionamiento
8. Programar con antelación a la fecha de realización de la Ruta, traslado o las actividades a desarrollar solicitadas por el supervisor del contrato, para el cumplimiento del objeto pactado.	Programación rutas en coordinación con el supervisor	Rutas ejecutadas según programación
9. Disponer del personal necesario e idóneo para prestar el servicio. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.	Disposición del personal necesario para el cumplimiento del contrato	Transporte realizado de acuerdo con requerimientos de personal idóneo por cuenta del contratista.
10. El contratista deberá realizar los trámites que se requieran para obtener los permisos que se deban solicitar relacionados con la ejecución del objeto del contrato.	Trámite de permisos requeridos para la ejecución del contrato	Rutas realizadas con cumplimiento de trámites requeridos
11. Ofrecer un buen servicio con criterios de equidad, eficiencia y eficacia, de acuerdo a las especificaciones señaladas en la ficha técnica requerida por el SENA y en su propuesta.	Transporte realizado de acuerdo con especificaciones de la ficha técnica	Rutas realizadas sin contratiempos y a satisfacción
12. Si aplica - Dotar a los trabajadores: Conductor y auxiliares de cargue y descargue de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.	Transporte realizado de acuerdo con especificaciones de la ficha técnica	Rutas realizadas sin contratiempos y a satisfacción

13. Presentar un informe de la ejecución del servicio una vez concluida las actividades con evidencias.	Realización informe	Informe presentado
14. Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por El SENA o el SUPERVISOR, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, a ambas partes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender y deberá continuar ejecutando, salvo que reciba de El SENA una orden diferente.	No se presentan reclamos	No se presentan reclamos
15. El servicio de transporte se debe desarrollar de acuerdo con las normas de tránsito y las demás normas que regulan incluido el límite de velocidad, so pena de responder directa y personalmente por la contravención de estas disposiciones, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. Cumplir con toda la normatividad de tránsito	Transporte realizado acatando normas regulatorias y de tránsito	Rutas realizadas sin contratiempos y a satisfacción
16. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor de contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.	Transporte realizado acatando instrucciones impartidas	Rutas realizadas sin contratiempos y a satisfacción

OBLIGACIONES ESPECIALES LOTE 1 SALIDAS DE PERSONAL CFC 2025

1) Para el trasporte de personas aplica Vehículos con full equipo y aire acondicionado en funcionamiento, y maletero para guardar el equipaje de las personas que viajan.	Transporte realizado acatando obligaciones para con el SENA y los pasajeros	Rutas realizadas sin contratiempos y a satisfacción

2) Para el trasporte de personas aplica No se permitirán pasajeros de pie en ningún caso. (cada pasajero ocupara 1 puesto)	Transporte realizado acatando obligaciones para con el SENA y los pasajeros	Rutas realizadas sin contratiempos y a satisfacción
3) Para el trasporte de personas aplica: El transportador se obliga para con los pasajeros y el SENA, a conducir a las personas sanas y salvas al lugar o sitio convenido (art. 982 C. Co), cuyo incumplimiento genera una responsabilidad fundada en el contrato por todos los daños que sobrevengan al pasajero desde el momento en que se haga cargo de este (Art. 1003 C. Co), salvo las limitaciones y exoneraciones legales (art. 993 C. Co).	Transporte realizado acatando obligaciones para con el SENA y los pasajeros	Rutas realizadas sin contratiempos y a satisfacción
4) El servicio de transporte se debe desarrollar de acuerdo con las normas de tránsito y las demás normas que regulan la protección a los pasajeros, incluido el límite de velocidad, so pena de responder directa y personalmente por la contravención de estas disposiciones, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar	Transporte realizado acatando normas de tránsito y seguridad	Rutas realizadas sin contratiempos y a satisfacción

2.2. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Se confirma el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las políticas institucionales: ambientales, seguridad y salud en el trabajo, energéticas, entre otras, conforme al formato GCCON-AN-001 Anexo de verificación criterios de contratación.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
16/12/2025	ELEC-551	$ 6.665.680,00	$ 6.665.680,00	$844.320,00	88.76%

CDP No. 5525 de fecha 2025-01-10 – **RP No.** 162125 de fecha 2025-07-14

RUBRO PRESUPUESTAL QUE AFECTA:

RUBRO	PROGRAMA	VALOR ACTUAL DE CADA RUBRO	VALOR EJECUTADO DE CADA RUBRO – INFORME DE SUPERVISIÓN	NUEVO SALDO DEL RUBRO
911210	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$ 7.510.000,00	$ 6.665.680,00	$ 844.320,00

CÓDIGO PCI DE FACTURA

#$36-02-00-017-911210; CO1.PCCNTR.8069858; wlepineux@sena.edu.co#$

Link del proceso - SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8345143&isFromPublicArea=True&isModal=False

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS: PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE TRANSPORTE A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS LOTE 1: SALIDAS DE PERSONAL CFC 2025.

Rubro: 911210 - C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 – NACION
RC: 10
Factura: ELEC551
Valor del Rubro: $ 7.510.000,00
Saldo anterior al rubro: $ 7.510.000,00
Saldo a afectar del rubro: $ 6.665.680,00
Nuevo saldo del rubro: $ 844.320,00

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Se adjunta la certificación mediante la cual se deja constancia de que la empresa M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS, con NIT 900411336, se encuentra a paz y salvo con todos sus aportes causados y vencidos al Sistema de Seguridad Social Integral (SALUD – PENSIÓN – RIESGOS PROFESIONALES). Asimismo, se encuentra a paz y salvo con los aportes parafiscales, el pago de honorarios y sueldos del personal empleado. Se certifica también el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses, en cumplimiento de las disposiciones de las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se anexa informe

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

Se anexa informe de supervisión 1 y anexos.

Para constancia se firma en Manizales, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

WILLIAM LEPINEUX MORENO
Supervisor del contrato

JAEL CRISTINA CACERES SALINAS
VB. SST

BYRON AMAYA LONDOÑO
VB. AMBIENTAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN - PRORROGA

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8069858 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA SENA REGIONAL CALDAS
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8069858 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/07/2025
OBJETO	17_9112_284 PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE TRANSPORTE A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS LOTE 1: SALIDAS DE PERSONAL CFC 202
CONTRATISTA	M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS
CC o NIT	900411336
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será el departamento de Caldas. PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales.
FECHA DE INICIO	17/07/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 30/11/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 7.510.000
PRÓRROGA NRO. 1	NA
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2025
ADICIÓN NRO. X	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 7.510.000
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista en pagos parciales dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los suministros por parte de la supervisión (contra entrega) y de acuerdo con el plan de pagos

	realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 08/09/2025 hasta el 26/11/2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los estudios previos e invitación publica, la propuesta presentada en Secop II y el contrato que se suscriba.	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO
2. Realizar la entrega digital PDF de la información de las siguientes evidencias de cada uno de los vehículos utilizados en el contrato: a) TENER GPS para monitoreo constante por parte del supervisor y persona que recibirá en el lugar de destino. 22 GCCON-F-046 V.02 b) Tarjeta de propiedad ambas caras (Escaneada del original a color NO FOTOCOPIA) c) Soat vigente (Escaneado) d) Técnico - mecánico vigente (Escaneado de original a Color	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO

- No fotocopia) e) Cedula propietario y Conductor por ambas caras (Escaneado de original a Color - No fotocopia) g) Si aplica *Concepto Higiénico Sanitario del vehículo (Escaneado) h) Si aplica *Certificado de Fumigación no anterior a 6 meses (Vehículo) (Escaneado) productos		
3. Coordinar todo el desarrollo del contrato con el supervisor y conforme al cronograma indicado.	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO
5. El transportador está en la obligación de tomar con una compañía de seguros las pólizas de responsabilidad Civil contractual y extracontractual que las amparen contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, amparando lesiones corporales, muerte o daño causados al asegurado y otros riesgos directamente relacionados con el contrato de transporte.	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO
6. Los vehículos asignados para la prestación del servicio deben encontrarse en óptimas condiciones técnicas mecánicas y de funcionamiento, por lo cual el contratista deberá velar por su mantenimiento preventivo y correctivo, así como por la preservación y seguridad del automotor.	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO
7. En ejecución del servicio de transporte, los vehículos asignados no podrán ser conducidos por personas que no sean idóneas o que no	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO

estén autorizadas legalmente para conducir el vehículo según la categoría que corresponda. (Documento vigente).		
8. Programar con antelación a la fecha de realización de la Ruta, traslado o las actividades a desarrollar solicitadas por el supervisor del contrato, para el cumplimiento del objeto pactado.	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO
9. Disponer del personal necesario e idóneo para prestar el servicio. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO
10. El contratista deberá realizar los trámites que se requieran para obtener los permisos que se deban solicitar relacionados con la ejecución del objeto del contrato.	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO
11. Ofrecer un buen servicio con criterios de equidad, eficiencia y eficacia, de acuerdo a las especificaciones señaladas en la ficha técnica requerida por el SENA y en su propuesta.	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO
12. Si aplica - Dotar a los trabajadores: Conductor y auxiliares de cargue y descargue de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO
13. Presentar un informe de la ejecución del servicio una vez	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de

concluida las actividades con evidencias.	Modificación PRORROGA DEL CONTRATO	Modificación PRORROGA DEL CONTRATO
14. Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por El SENA o el SUPERVISOR, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, a ambas partes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender y deberá continuar ejecutando, salvo que reciba de El SENA una orden diferente.	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO
15. El servicio de transporte se debe desarrollar de acuerdo con las normas de tránsito y las demás normas que regulan incluido el límite de velocidad, so pena de responder directa y personalmente por la contravención de estas disposiciones, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. Cumplir con toda la normatividad de tránsito	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO
16. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor de contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECIALES LOTE 1 SALIDAS DE PERSONAL CFC 2025

1) Para el trasporte de personas aplica Vehículos con full equipo y aire acondicionado en funcionamiento, y maletero	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO

para guardar el equipaje de las personas que viajan.		
2) Para el trasporte de personas aplica No se permitirán pasajeros de pie en ningún caso. (cada pasajero ocupara 1 puesto)	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO
3) Para el trasporte de personas aplica: El transportador se obliga para con los pasajeros y el SENA, a conducir a las personas sanas y salvas al lugar o sitio convenido (art. 982 C. Co), cuyo incumplimiento genera una responsabilidad fundada en el contrato por todos los daños que sobrevengan al pasajero desde el momento en que se haga cargo de este (Art. 1003 C. Co), salvo las limitaciones y exoneraciones legales (art. 993 C. Co).	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO
4) El servicio de transporte se debe desarrollar de acuerdo con las normas de tránsito y las demás normas que regulan la protección a los pasajeros, incluido el límite de velocidad, so pena de responder directa y personalmente por la contravención de estas disposiciones, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO	NO APLICA ACTIVIDADES Se indica que el presente informe corresponde a la Solicitud de Modificación PRORROGA DEL CONTRATO

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Se indica el cumplimiento de todas las obligaciones referentes a las políticas de la entidad: ambientales, seguridad y salud en el trabajo, energéticas y demás. Dicha información aprobada teniendo en cuenta el formato “GCCON-AN-001 Anexo de verificación criterios de contratación” revisado por el personal contratista correspondiente de cada área.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contratista reporta las siguientes actividades ejecutadas en el marco del contrato;

INFORME DE ACTIVIDADES
OBJETO: 17_9112_284 PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE TRANSPORTE A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS LOTE 1: SALIDAS DE PERSONAL CFC 2025
CO1.PCCNTR.8069690 DE 2025

Por parte del Centro para la Formación Cafetera, se solicita el transporte de personas relacionado en la siguiente tabla:

Fecha	**Ruta**	**No. personas**	**Valor $**
09/08/2025	San José	16	$ 923.360
25/08/2025	Manizales	10	$ 503.520
14/11/2025	Manizales	38	$ 1.442.640
18/11/2025	Chinchiná	10	$ 490.560
20/11/2025	Manizales	9	$ 490.560
21/11/2025	Chinchiná	10	$ 490.560
21/11/2025	Km41	14	$ 852.800
TOTAL			**$ 5.194.000**

Atentamente,
FABIO ANDRES PALOMINO ATEHORTUA REPRESENTANTE LEGAL
M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS

Lo cual indica un saldo por ejecutar de

Tiene un saldo por ejecutar de $2.316.000
Se indica además que el PROVEEDOR NO HA REALIZADO NINGUN COBRO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

CDP No:5525 de fecha 26/06/2025 del contrato CO1.SLCNTR.15362472

Rubro presupuestal que afecta: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02

Rubro	Programa	Valor actual de cada Rubro	Valor ejecutado de cada Rubro – Informe de supervisión1	Nuevo saldo del rubro

CODIGO PCI DE FACTURA

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado Noviembre**	**Planilla nro. 8638682149 del 2025-09**

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se considera beneficioso para las partes prórroga del contrato hasta el 12 de diciembre de 2025 en orden a que sea aprovechado el monto del recurso por ejecutar ($ 2.316.000), en actividades de transporte de personal requeridas por el Centro para la formación Cafetera.

El supervisor del contrato, RECOMIENDA AL ORDENADOR DE GASTO AMPLIAR 12 DIAS CALENDARIO - HASTA EL 12/12/2025

Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
NRO. DE PÓLIZA	CMZ-100014171
CERTIFICADO O ANEXO	528029854

FECHA EXPEDICIÓN	16/07/2025		
FECHA APROBACIÓN	17/07/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/07/2025	30/03/2026	751.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/07/2025	30/11/2026	1.502.000
CALIDAD DEL SERVICIO	11/07/2025	30/11/2026	751.00

GARANTÍA ÚNICA Responsabilidad civil extracontractual			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS		
NRO. DE PÓLIZA	CMZ-100003998		
CERTIFICADO O ANEXO	528029647		
FECHA EXPEDICIÓN	11/07/2025		
FECHA APROBACIÓN	17/07/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES			
PATRONAL			
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			

5.1 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.2 Solicitud de modificación

- PRORROGA DEL CONTRATO

Modificar la cláusula correspondiente al PLAZO, quedando de la siguiente manera Plazo (136 Días más 12 días de prórroga) total 148 días, desde el 15/07/2025 al 12/12/2025.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

NO APLICA

Para constancia se firma el 27/11/2025



WILLIAM LEPIUNEUX MORENO
Supervisor del contrato

Elaboró: William Lepineux Moreno –Supervisora del contrato

Manizales, 14 de diciembre de 2025

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Manizales

Ref.: Informe contrato Nro CO1.PCCNTR.8069858

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE TRANSPORTE A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. **LOTE 1: SALIDAS DE PERSONAL CFC 2025**

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1: FICHA TECNICA SALIDAS DE PERSONAL CFC 2025

LOTE 1: FICHA TECNICA SALIDAS DE PERSONAL CFC 2025								
	https://www.pruebaderuta.com/clasificacion-de-vehiculos-de-pasajeros-en-colombia.php					TIPO DE VEHICULO		
NUMERO	CODIGO DEL MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO APROXIMADO (fuente google)	KM DESDE MANIZALES- MALTERIA A LOS MUNICIPIOS (fuente google)	Microbuses: Son vehículos que se usan para el transporte urbano de pasajeros, con longitudes entre 6 m y 7 m, y alturas no superiores a 2,8 m. Son vehículos fáciles de identificar ya que se montan en chasises de uso genérico conocidos como la Chevrolet NPR.	Busetas: Vehículos empleados tanto para el transporte urbano como interurbano, con variaciones evidentes en su nivel de equipamiento y accesorios; sus carrocerías son montadas sobre chasís más largos y presentan longitudes entre 7 m y 10 m	Autobuses: Los autobuses son generalmente empleados para el transporte interurbano, escolar y especial. Están adaptados de tal manera que ofrecen comodidades a sus ocupantes. Generalmente tienen bodegas para equipajes más grandes. Sus longitudes varían entre los 11 m y los 15 m PASAJEROS: 31 hasta 40 PERSONAS
						Valor por recorrido (IDA Y REGRESO) desde o hasta el municipio (Manizales-Caldas) Incluyendo Costos, gastos e impuestos	Valor por recorrido (IDA Y REGRESO) desde o hasta el municipio (Manizales-Caldas) Incluyendo Costos, gastos e impuestos	Valor por recorrido (IDA Y REGRESO) desde o hasta el municipio (Manizales-Caldas) Incluyendo Costos, gastos e impuestos
1	17013	CALDAS	AGUADAS	5 h 30 min	(156.5 km) por Carretera 25			
2	17042	CALDAS	ANSERMA	1 h 42 min	(74.3 km) por Carretera 50			
3	17050	CALDAS	ARANZAZU	1 h 28 min	(50.5 km) por Manizales-Neira y Neira-Aranzazu			
4	17088	CALDAS	BELALCAZAR	1 h 39 min	(72.5 km) por Carretera 50			
5	17174	CALDAS	CHINCHINA	39 min	(25.5 km) por Carretera 50			
6	17272	CALDAS	FILADELFIA	1 h 26 min	(48.1 km) por Manizales-Neira y Neira-Aranzazu			
7	17388	CALDAS	LA MERCED	1 h 46 min	(86.4 km) por Manizales-La Felisa/Carretera 50 y Manizales-La Felisa			
8	17442	CALDAS	MARMATO	2 h 18 min	(95.5 km) por Manizales-La Felisa/Carretera 50			
9	17446	CALDAS	MARULANDA	3 h 50 min	(126.3 km) por Salamina-Marulanda			
10	17486	CALDAS	NEIRA	36 min	(20.4 km) por Manizales-Neira			
11	17513	CALDAS	PACORA	3 h 13 min	(105.9 km) por Neira-Aranzazu y Salamina-Pácora			
12	17524	CALDAS	PALESTINA	49 min	(30.3 km) por Carretera 50			
14	17614	CALDAS	RIOSUCIO	1 h 48 min	(93.2 km) por Manizales-La Felisa/Carretera 50			
15	17616	CALDAS	RISARALDA	1 h 16 min	(59.8 km) por Carretera 50 y Manizales-La Felisa/Carretera 50			
16	17653	CALDAS	SALAMINA	2 h 3 min	(72.5 km) por Neira-Aranzazu y Aranzazu-Salamina			
17	17665	CALDAS	SAN JOSE	1 h 24 min	(66.3 km) por Carretera 50 y Arauca-San José			
18	17777	CALDAS	SUPIA	1 h 29 min	(80.8 km) por Manizales-La Felisa/Carretera 50			
19	17873	CALDAS	VILLAMARIA	15 min	(5.9 km) por Vía Panamericana			
20	17877	CALDAS	VITERBO	1 h 17 min	(69.5 km) por Carretera 50			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1: SALIDAS DE PERSONAL CFC 2025

1) M$F presentó el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) mediante documento firmado por el representante legal, así como su articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a través de un documento firmado por el líder de SST con licencia vigente y el representante legal.

2) M&F garantizó que los vehículos de transporte cumplieran con las normas ambientales, de funcionamiento y demás requisitos legales exigidos para circular por el territorio nacional, así como con los requerimientos establecidos en la ficha técnica del proceso.

3) En cumplimiento del Artículo 5 de la Ley 1333 de 2009, M&F acreditó mediante documento firmado por el representante legal que no posee sanciones ambientales, medidas preventivas abiertas, ni procesos de ejecución en curso ante autoridades ambientales competentes.

4) En cuanto al servicio de transporte terrestre de personal LOTE 1, M&f presentó un documento firmado por el representante legal en el que se comprometió a cumplir con las siguientes condiciones:

- Uso de vehículos modelo 2015 o más recientes, con capacidad adecuada según lo indicado en la ficha técnica.
- Vehículos equipados completamente, con aire acondicionado en funcionamiento y maletero para el equipaje.
- Prohibición expresa de transportar pasajeros de pie; cada pasajero deberá ocupar un puesto asignado.
- Los vehículos deberán estar en óptimas condiciones técnicas y mecánicas, y el contratista será responsable de garantizar su mantenimiento preventivo y correctivo, así como la seguridad del automotor.
- Los vehículos no podrán ser conducidos por personas que no estén legalmente autorizadas, ni cuenten con la licencia de conducción vigente y correspondiente a la categoría requerida.
- El proponente deberá contratar pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual con una compañía de seguros, que cubran los riesgos inherentes a la actividad transportadora, incluyendo lesiones personales, muerte o daños causados al asegurado, y otros riesgos asociados al contrato.

6) Finalmente, el proponente deberá aportó registro fotográfico de los vehículos destinados a la prestación del servicio, como parte de la documentación de la etapa precontractual.

TAREAS REALIZADAS

No. Viaje	Fecha DD/MM/AA	Origen	Destino	Regreso	No. Personas Transportadas	Valor Transporte
1	16/08/2025	Manizales	San José	Manizales	16	$923.360
2	25/08/2025	Manizales	Villamaría	Manizales	10	$503.520
3	14/11/2025	Manizales.	Riosucio	Manizales	38	$1.442.640
4	18/11/2025	Villamaría	Chinchiná	Villamaría	10	$490.560
5	20/11/2025	Manizales	Chinchiná	Manizales	9	$490.560
6	21/11/2025	Villamaría	Chinchiná	Villamaría	10	$490.560
7	21/11/2025	Manizales	Risaralda	Manizales	14	$852.800
8	03/12/2025	Manizales	Chinchiná	Manizales	10	$490.560
9	05/12/2025	Villamaría	Chinchiná	Villamaría	10	$490.560
10	12/12/2025	Villamaría	Chinchiná	Villamaría	10	$490.560
VALOR TOTAL						**$6.665.680**

Cordial saludo,



Firma Representante Legal del Proponente
Nombre: FABIO ANDRES PALOMINO ATEHORTUA
Cargo: GERENTE
Documento de Identidad: 75.143.436
Correo Electrónico: gerencia@myfconsultores.com.co

ADJUNTO FICHAS TÉCNICAS VEHÍCULOS

MOVEO BY TRANSHALCON S.A.S
NIT. 901.392.435 - 1

FICHA TÉCNICA VEHÍCULO 2472

Placa: GTT925

Lateral: 2472

Empresa: Cootraescal

Clase: Bus

Marca: Hino

Modelo: 2020

Propietario: Juan Pablo Cardona Naranjo

Capacidad: 40 Pasajeros

Conductor: Jonatan Cañon Quintero

Licencia: 1022391191

Celular: 3105036576

Sistema de GPS





TARJETA DE PROPIEDAD:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020394075

PLACA: GTT925 | MARCA: HINO | LÍNEA: FC9JLTZ | MODELO: 2020
CILINDRADA CC: 10.400 | COLOR: BLANCO VERDE | SERVICIO: PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO: BUS | TIPO CARROCERÍA: CERRADA | COMBUSTIBLE: DIESEL | CAPACIDAD Kg/PSJ: 40
NÚMERO DE MOTOR: J05ETY20499 | REG: N | VIN: 9F3FC9JLTLXX13595
NÚMERO DE SERIE: ****** | REG: N | NÚMERO DE CHASIS: 9F3FC9JLTLXX13595 | REG: N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): CARDONA NARANJO JUAN PABLO Y OTRO(S) | IDENTIFICACIÓN: C.C. 75090925

RESTRICCIÓN MOVILIDAD:
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 207
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 032019001781083
VR: I
FECHA IMPORT: 01/11/2019
PUERTAS: 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: PRENDA - FINESA S.A
FECHA MATRÍCULA: 28/0 2/2020
FECHA EXP. LIC. TTO.: 29/02/2020
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRANSITO: STRIA TTEYTTO MCPAL MANIZALES

LT06002867851

TARJETA DE OPERACIÓN:

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	426037
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	09/04/2024	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	19/05/2024
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	19/05/2026	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION ACTIVA

SOAT:



SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN: AÑO 2025 | MES 2 | DÍA 19

VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL: AÑO 2025 | MES 2 | DÍA 25

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL: AÑO 2026 | MES 2 | DÍA 24

ASEGURADORA: seguros mundial® tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
90535390 - 611492009	GTT925	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	10400	2020

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
40	HINO	FC9JLTZ	CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
J05ETY20499	9F3FC9JLTLXX13595	9F3FC9JLTLXX13595	0,70

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JOSE ALEX SANCHEZ GONZALEZ	3147300861	CC	75090998	MANIZALES

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80000957	90535390	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
92	$ 602.400	$ 313.200	$ 2.100

TOTAL A PAGAR: $ 917.700

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero

TECNOMECÁNICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 179652028

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado:	CDA AUTOBIG S.A.S.		
NIT:	900760433	**No. de Certificado de Acreditación:**	15-OIN-045-001
Fecha de expedición:	2025/02/19	**Fecha de vencimiento:**	2026/02/19

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	GTT925	**CLASE:**	BUS
MARCA:	HINO	**MODELO:**	2020
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	10400	**NRO. MOTOR:**	J05ETY20499
NRO. CHASIS:	9F3FC9JLTLXX13595	**VIN:**	9F3FC9JLTLXX13595
LÍNEA:	FC9JLTZ		
COLOR:	BLANCO VERDE		

NOMBRE PROPIETARIO: JOSE A. SANCHEZ G. y otro(s)

FIRMA DEL RESPONSABLE

XIMENA BUITRAGO ZAPATA

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

MOVEO BY TRANSHALCON S.A.S
NIT. 901.392.435 - 1

POLIZAS RCC Y RCE:

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2000572197	26/05/2025	27/05/2025	27/05/2026	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
2000572198	26/05/2025	27/05/2025	27/05/2026	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle

CÉDULA:





LICENCIA DE CONDUCCIÒN:





MOVEO BY TRANSHALCON S.A.S
NIT. 901.392.435 - 1

FICHA TÉCNICA VEHÍCULO 2472

Placa: GTT925

Lateral: 2472

Empresa: Cootraescal

Clase: Bus

Marca: Hino

Modelo: 2020

Propietario: Juan Pablo Cardona Naranjo

Capacidad: 40 Pasajeros

Conductor: Diego Fernando Arias

Licencia: 10142828

Celular: 3145710228

Sistema de GPS





TARJETA DE PROPIEDAD:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020394075

PLACA: GTT925 | MARCA: HINO | LÍNEA: FC9JLTZ | MODELO: 2020
CILINDRADA CC: 10.400 | COLOR: BLANCO VERDE | SERVICIO: PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO: BUS | TIPO CARROCERÍA: CERRADA | COMBUSTIBLE: DIESEL | CAPACIDAD Kg/PSJ: 40
NÚMERO DE MOTOR: J05ETY20499 | REG: N | VIN: 9F3FC9JLTLXX13595
NÚMERO DE SERIE: ****** | REG: N | NÚMERO DE CHASIS: 9F3FC9JLTLXX13595 | REG: N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): CARDONA NARANJO JUAN PABLO Y OTRO(S) | IDENTIFICACIÓN: C.C. 75090925

RESTRICCIÓN MOVILIDAD:
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 207
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 032019001781083
VR: I
FECHA IMPORT: 01/11/2019
PUERTAS: 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: PRENDA - FINESA S.A
FECHA MATRÍCULA: 28/0 2/2020
FECHA EXP. LIC. TTO.: 29/02/2020
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRANSITO: STRIA TTEYTTO MCPAL MANIZALES

LT06002867851

TARJETA DE OPERACIÓN:

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	426037
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	09/04/2024	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	19/05/2024
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	19/05/2026	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION ACTIVA

SOAT:



SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN: AÑO 2025 | MES 2 | DÍA 19

VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL: AÑO 2025 | MES 2 | DÍA 25

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL: AÑO 2026 | MES 2 | DÍA 24

ASEGURADORA: seguros mundial® tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
90535390 - 611492009	GTT925	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	10400	2020

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
40	HINO	FC9JLTZ	CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
J05ETY20499	9F3FC9JLTLXX13595	9F3FC9JLTLXX13595	0,70

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JOSE ALEX SANCHEZ GONZALEZ	3147300861	CC	75090998	MANIZALES

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80000957	90535390	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
92	$ 602.400	$ 313.200	$ 2.100

TOTAL A PAGAR: $ 917.700

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero

TECNOMECÁNICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 179652028

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AUTOBIG S.A.S.

NIT: 900760433

No. de Certificado de Acreditación: 15-OIN-045-001

Fecha de expedición: 2025/02/19

Fecha de vencimiento: 2026/02/19

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	GTT925	**CLASE:**	BUS
MARCA:	HINO	**MODELO:**	2020
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	10400	**NRO. MOTOR:**	J05ETY20499
NRO. CHASIS:	9F3FC9JLTLXX13595	**VIN:**	9F3FC9JLTLXX13595
LÍNEA:	FC9JLTZ		
COLOR:	BLANCO VERDE		

NOMBRE PROPIETARIO: JOSE A. SANCHEZ G. y otro(s)

FIRMA DEL RESPONSABLE

XIMENA BUITRAGO ZAPATA

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

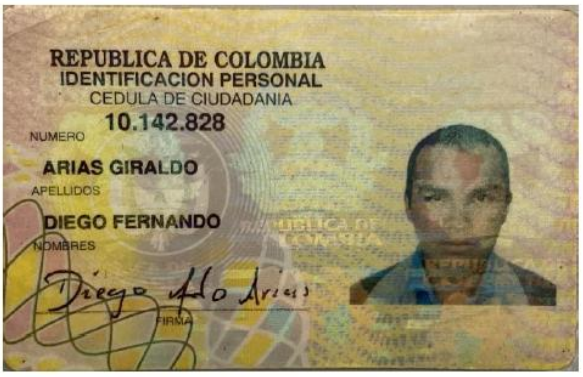
MOVEO BY TRANSHALCON S.A.S
NIT. 901.392.435 - 1

POLIZAS RCC Y RCE:

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2000399825	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2025	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
2000399826	27/05/2024	27/05/2024	27/05/2025	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle

CÉDULA:





LICENCIA DE CONDUCCIÒN:





MOVEO BY TRANSHALCON S.A.S
NIT. 901.392.435 - 1

FICHA TÉCNICA VEHÍCULO 8010

Placa: EQO627

Lateral: 8010

Empresa: Moveo By Transhalcon SAS

Clase: Bus

Marca: Hino

Modelo: 2018

Propietario: Alejandra María Gómez Bahamón

Capacidad: 38 Pasajeros con baño

Conductor: Wilson Canal Gallego

Licencia: 796621835

Celular: 3124536151

Sistema de GPS





TARJETA DE PROPIEDAD:





TARJETA DE OPERACIÓN:

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	MOVEO BY TRANSHALCON SAS		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	441839
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	26/07/2024	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	26/07/2024
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	26/07/2026	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION ACTIVA

SOAT:



SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA: seguros mundial® tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	7	4	2024	7	5	2025	7	4

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
88267881 - 609743966	EQO627	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	5123	2018

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
42	HINO	CERRADA

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
FC9JBUS	J05ETY12708	9F3FC9JLTJXX11695	9F3FC9JLTJXX11695	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ALEJANDRA MARIA GOMEZ BAHAMON	3105927875	CC	30400693	MANIZALES

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80000957	88267881	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
92	$ 569.400	$ 296.000	$ 2.100

TOTAL A PAGAR: $ 867.500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos
•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la

TECNOMECÁNICA:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 174450242

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AUTOBIG S.A.S.

NIT: 900760433 **No. de Certificado de Acreditación:** 15-OIN-045-001

Fecha de expedición: 2024/07/11 **Fecha de vencimiento:** 2025/07/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	EQO627	**CLASE:**	BUS
MARCA:	HINO	**MODELO:**	2018
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	5123	**NRO. MOTOR:**	J05ETY12708
NRO. CHASIS:	9F3FC9JLTJXX11695	**VIN:**	9F3FC9JLTJXX11695
LÍNEA:	FC9JBUS		
COLOR:	BLANCO VERDE		

NOMBRE PROPIETARIO: ALEJANDRA M. GOMEZ B. y otro(s)

FIRMA DEL RESPONSABLE

XIMENA BUITRAGO ZAPATA

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

MOVEO BY TRANSHALCON S.A.S
NIT. 901.392.435 - 1

POLIZAS RCC Y RCE:

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado
02130101002993	11/03/2025	11/03/2025	11/03/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE
02131101003671	11/03/2025	11/03/2025	11/03/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE

CÉDULA:



LICENCIA DE CONDUCCIÓN:



MOVEO BY TRANSHALCON S.A.S
NIT. 901.392.435 - 1

FICHA TÉCNICA VEHÍCULO 8012







Placa: WLM306

Lateral: 8012

Empresa: Unitranscond

Clase: Bus

Marca: Chevrolet

Modelo: 2016

Propietario: Ruth Beatriz Núñez Ruíz

Capacidad: 40 Pasajeros

Conductor: Luis Fernando Valencia Castrillón

Licencia: 9977583

Celular: 3136698108

Sistema de GPS

MOVEO BY TRANSHALCON S.A.S
NIT. 901.392.435 - 1

TARJETA DE PROPIEDAD:





TARJETA DE OPERACIÓN:

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S.		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	461829
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	27/11/2024	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	18/12/2024
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	18/12/2026	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION ACTIVA

SOAT:



SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA: seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2025 / 5 / 12	2025 / 5 / 14	2026 / 5 / 13

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
91401456 - 612092067	WLM306	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	5193	2016

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
42	CHEVROLET	FRR	CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4HK1265337	9GCFRR906GB000009	9GCFRR906GB000009	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
RUTH NUNEZ RUIZ	3105927875	CC	41661961	FUNZA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	91401456	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
92	$ 602.400	$ 313.200	$ 2.100

TOTAL A PAGAR: $ 917.700

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data
Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

TECNOMECÁNICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 181441083

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado:	CDA AUTOBIG S.A.S.		
NIT:	900760433	**No. de Certificado de Acreditación:**	15-OIN-045-001
Fecha de expedición:	2025/05/29	**Fecha de vencimiento:**	2026/05/29

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WLM306	**CLASE:**	BUS
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2016
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	5193	**NRO. MOTOR:**	4HK1-265337
NRO. CHASIS:	9GCFRR906GB000009	**VIN:**	9GCFRR906GB000009
LÍNEA:	FRR		
COLOR:	BLANCO VERDE		

NOMBRE PROPIETARIO: RUTH B. NUÑEZ R.

FIRMA DEL RESPONSABLE

XIMENA BUITRAGO ZAPATA

POLIZAS RCC Y RCE:

SEGUROS BOLÍVAR

A QUIEN INTERESE

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR se permite certificar que:

El tomador **UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S** con NIT **830.030.964-4** tiene contratada con nuestra Compañía la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual No **1505513411204** desde **20-4-2025** hasta **20-4-2026**

PLACA: WLM306
MARCA: CHEVROLET
MODELO: 2016
SERVICIO: ESPECIAL
MOTOR: 4HK1-265337
CHASIS: 9GCFRR906GB000009
CAPACIDAD: 42
ASEGURADO: NUÑEZ RUIZ RUTH BEATRIZ
C.C. / NIT: 41661961

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS VALOR ASEGURADO

✓ Muerte Accidental	200 SMMLV
✓ Incapacidad total y permanente	200 SMMLV
✓ Incapacidad total temporal	200 SMMLV
✓ Gastos médicos	200 SMMLV
✓ Asistencia Jurídica	SI AMPARA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS VALOR ASEGURADO

✓ Daños a Bienes de Terceros	200 SMMLV
✓ Lesiones o Muerte a una Persona	200 SMMLV
✓ Lesiones o Muerte a dos o más Personas	400 SMMLV
✓ Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA

Deducible para daños: 10% MIN 1 SMMLV

EXTENSIÓN DE COBERTURAS
Amparo de Perjuicio Moral
Amparo de Lucro Cesante del tercero afectado
Amparo de protección patrimonial

Expedida en Bogotá el 15 de abril de 2025 a solicitud del asegurado

CÉDULA:



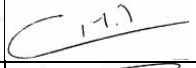
LICENCIA DE CONDUCCIÓN:



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL “PESV”

AV CENTENARIO CL 10 Nº 24-79 MANIZALES CELULAR: 3113725424 - 3128563757
E-mail: gerencia@myfconsultores.com.co
www.myfconsultores.com.co

TABLA DE CONTROL

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORO	ESTEFANIA RIOS QUINTERO	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	
REVISÓ	GLADIS LONDOÑO	SUBGERENTE	
APROBO	FABIO ANDRES PALOMINO	GERENTE	

MODIFICACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Tipos De Modificaciones con respecto al documento PR-GC-003-00 (documento inmediatamente anterior).

- TI = Texto Insertado : Al documento original se le ha adicionado nuevo texto.
- TE = Texto Eliminado: Al documento original se le ha eliminado parte de su texto.
- TM = Texto Modificado : Al documento original se le ha reemplazado su texto
- TC = Texto Corregido: Al documento original se le han realizado correcciones menores (Ortográficas, de edición, etc.)

Versión Anterior	Fecha	Documento Actual	Numeral	Modificaciones	Tipo

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL “PESV”

1. **FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA**

2. **COMPORTAMIENTO HUMANO**

 2.1. Procedimiento de selección de conductores

 2.2. Pruebas de ingreso

 2.3. Capacitación en seguridad vial

 2.4. Control de documentación conductores

 2.5. Políticas de regulación de la empresa

 2.6. Elementos de protección

3. **VEHICULOS SEGUROS**

 3.1. Plan de mantenimiento preventivo

 3.2. Documentación del plan de mantenimiento

 3.3. Idoneidad

 3.4. Procedimiento de inspección diaria de vehículos

 3.5. Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento

4. **INFRAESTRUCUTRA SEGURA**

5. **ATENCION A VICTIMAS**

6. **RECURSOS Y FUENTES DE INFORMACION**

7. **ANEXOS**

INTRODUCCION

PRÓLOGO

Haciendo un recuento histórico de lo que ha sido el transporte terrestre automotor en Colombia y estando convencidos de la educación en el tema de seguridad vial se concluyen los siguientes objetivos claros:

1. Generar hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y la capacidad de analizar el riesgo posible con determinadas conductas y hábitos.
2. Fomentar sentimientos de sensibilidad social, de aprecio y valor por la vida, las personas, y la naturaleza que se proyecten más allá de la esfera individual.
3. Generar la toma de conciencia de cada individuo como agente de bienestar y seguridad y agente de riesgo en la vía.
4. Preparar al individuo para circular por la vía pública con reconocimiento pleno de los derechos y responsabilidades que le competen como ciudadano.
5. Fomentar actitudes de cooperación y solidaridad con los demás y de reconocimiento de que sus actos tienen consecuencias tanto en sí mismo como en los demás.
6. Fomentar las actitudes de tolerancia y respeto hacia los demás.
7. Desarrollar competencias que permitan evaluar con claridad los riesgos a los que está expuesto y responder con comportamientos más racionales en la vía.
8. Propiciar actitudes de precaución y prevención permanentes manteniendo una constante atención del entorno.
9. Generar en el individuo la capacidad de evaluar las propias capacidades y determinar qué puede y qué no puede hacer y el riesgo al que se expone frente a situación es que exigen habilidades y capacidades personales con las que no cuenta.
10. Preparar al individuo para participar de los debates que se generen con ocasión de las medidas para la regulación de la circulación y el tránsito.
11. Fomentar en el individuo una actitud de participación crítica y creativa para resolver los conflictos característicos del espacio público.

En el ejercicio de la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y de acuerdo a lo normado en la Ley 769 de 2002, Decreto 172 de Febrero 5 de 2001, **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS** ha desarrollado una filosofía de guardián y cumplidora de los requisitos, requerimientos de ley y de las autoridades en la materia.

Hemos desarrollado un crecimiento sostenido bajo unos principios de participación, responsabilidad social, generadores de puestos de trabajo para los habitantes de la Región. En la medida que hemos crecido, nos hemos hecho acompañar de profesionales en las diferentes áreas involucradas para el desarrollo de nuestro objeto social; como toda empresa de pasajeros hemos tenido incidentes, accidentes e inmovilización de rodantes, lo que ha generado una alerta en cuanto a la seguridad vial; El aparecer en escena de la Resolución 1565, PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV, nos aterriza en la realidad de la movilidad, la dinámica de esta y los actos generados con los actores (peatones, ciclistas, motociclistas, vehículos automotores, factores climáticos, estado de las vías).
Lo anterior nos ha dejado lecciones aprendidas, que nos ha llevado a la Elaboración, Implementación, Evaluación y seguimiento del **PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV DE M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS**

GANANCIA DE LA SEGURIDAD VIAL PARA LA EMPRESA

En la medida en que en la empresa se inicie un proceso Elaboración, Implementación, Evaluación y seguimiento del **PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV DE M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS** nos acercaremos a una convivencia armónica, donde entre otras evidencias encontraremos que:

- Reduciremos significativamente la ocurrencia de accidentes de tránsito.
- Bajaremos los niveles de accidentalidad, morbilidad y mortalidad.
- Seremos bastiones para mejorar la eficiencia de los sistemas de transporte en la ciudad en cuanto a los tiempos de desplazamiento, mejorando la calidad de vida de todos en general.
- Evitaremos el lucro cesante, producto de la inmovilidad de vehículos colisionados.
- Evitaremos el costo de los deducibles de las pólizas de seguros y descuentos por reclamación.

- Incrementaremos la vida útil de los rodantes, pues se evita la depreciación del vehículo por accidentes y partes no cubiertas por el seguro.
- Creceremos financieramente por cuanto se evitarán pagos de honorarios administrativos y de abogados para comparecer en audiencias o durante la investigación o incluso incapacidades.
- Disminuimos tiempos de viaje y costos de los tráficos obstruidos.
- Mejoraremos la calidad del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros.
- Optimizaremos los costos de operación de la flota.

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

¿Qué es el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV?

Es el instrumento de planificación consignado en este documento que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberá adoptar la empresa.
Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de la empresa y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

¿Para qué sirve el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV?

La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la empresa al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

DEFINICIONES APLICABLES AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El significado de algunos de los términos que se van a trabajar dentro de la estructuración del Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV.

Seguridad vial
Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

Seguridad activa
Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

Seguridad pasiva
Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

Accidente de tránsito
Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

Accidente de trabajo
Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Riesgo
Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

Amenaza
Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

Vulnerabilidad
Probabilidad de afectación, puede decirse también de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

Peatón
Persona que transita a pie por una vía.

Pasajero
Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo de servicio público.

Conductor
Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

SOAT
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - **SOAT,** el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

ARL
La Administradora de Riesgos Laborales **(ARL)** es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

HSEQ
Es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.

Estrategia
Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

Visión
Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar en una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.

Plan de acción
Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.

Entidad
Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc., tomada como persona jurídica.

Organización
Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.

Empresa
La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.

Vehículo
Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

Vehículo de tracción animal
Vehículo no motorizado halado o movido por un animal.

Vehículo no automotor
Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

Seguridad de los usuarios: Este principio consiste en la garantía que deben darle las autoridades y los demás actores del tránsito a sus congéneres que podrán movilizarse sin que agentes internos o externos a la circulación les impidan lograr sus objetivos particulares, para las autoridades públicas esto implica la asunción de decisiones represivas (como la imposición de sanciones) y preventivas (como la señalización, la organización de las vías y la circulación).

Calidad: Este principio hace relación a la idoneidad, es decir, a que los elementos y agentes que intervienen en el tránsito, deben garantizar el cumplimiento de unos estándares mínimos que aseguren su adecuada utilización y servicio: Encuentra sustento en este principio la exigencia de requisitos para la conducción de vehículos, para la circulación de los mismos y para la construcción de la infraestructura de circulación, por tanto, justifica la existencia de figuras como la revisión técnico-mecánica, la homologación técnica de los vehículos, las pruebas de aptitud para la conducción, entre otras.

Oportunidad: Este principio está dirigido básicamente a las autoridades encargadas de organizar el tránsito y la circulación y las exhorta a tomar medidas y decisiones en su justo momento para mejorar la calidad de vida de los usuarios de la infraestructura y para garantizar las seguridad de los mismos; las medidas deben ser tomadas precaviendo y proyectando el futuro de las necesidades de movilización de la población, es por ello que en materia de tránsito se habla de la prevención vial, es decir, de tomar decisiones para evitar que acontezcan los accidentes de tránsito o medidas que aminoren o anulen los efectos que los accidentes de tránsito puedan tener sobre las personas o las cosas.

Cubrimiento: Las autoridades deben realizar sus actividades en procura de poder llegar a todos los actores de la movilidad y garantizar la satisfacción del derecho a la movilidad. El Código Nacional de Tránsito tiene aplicación en todo el territorio nacional sin excepciones personales o territoriales.

Libertad de Acceso: Se garantiza a todos los habitantes la posibilidad de utilizar la infraestructura de movilidad, el derecho a ser actor del tránsito, usuario del sistema de movilidad e igualmente la posibilidad de realizar todos los trámites que le permitan asumir el rol que deseen dentro del sistema, sea como peatón, motociclista, ciclista, conductor, pasajero, acompañante, etc.

Libre Circulación: Concierne al paso de todo colombiano o extranjero por las vías y lugares de uso público y a otros aspectos como la prerrogativa de residenciarse en una u otra municipalidad.

Plena Identificación: Se hace referencia a la necesidad que todos los actores del tránsito estén identificados claramente por las autoridades, es por esta razón que los vehículos no solo deben tener un mecanismo de identificación visible como lo es la placa, sino también un registro y un documento que los identifiquen y permita su diferenciación con cualquier otro, de igual forma, se debe propugnar por la identificación de todos los demás artefactos o equipos empleados para la movilidad, sean de tracción humana, animal o motora. Encuentran sustento en este principio, figuras como la placa única nacional, el registro único de tránsito, el número de identificación vehicular, la licencia de conducción, la licencia de tránsito, entre otras.

Educación: Este principio tiene tres matices: el primero hace relación a que el Estado tiene la obligación de informar a todos los actores del tránsito acerca de las normas de tránsito, instruir acerca de las normas de comportamiento y la manera como deben desenvolverse los diferentes actores de acuerdo al rol que asuman, el segundo se refiere a la necesidad de generar una nueva cultura ciudadana frente al cumplimiento de las normas de comportamiento, es decir, las normas de tránsito pretenden crear una nueva forma de comportarse que garantice el respeto y cumplimiento por parte de los actores de las normas de circulación, esto se pretende lograr a través de dos instrumento, uno preventivo y el otro represivo, el preventivo se realiza a través de la creación de la cátedra de seguridad vial y el represivo a través del incremento y la ejecución de las medidas sancionatorias ante el incumplimiento de las normas de tránsito, es decir, ante la comisión de las infracciones; y el tercero hace relación a la creación de academias e instituciones privadas a través de las cuales se forma a los actores como son las escuelas de enseñanza automovilísticas y las casas escuelas, existen realmente dos grandes temas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre que guardan una íntima relación material con aquel de la educación: por una parte, los Artículos referidos a los conocimientos, habilidades y destrezas que deben adquirir, en unos centros de enseñanza automovilística debidamente autorizados y vigilados por las autoridades competentes, las personas que deseen obtener una licencia de conducción; por otra, las disposiciones normativas relacionadas con la obligación que tienen los centros de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional de impartir unos cursos de tránsito y seguridad vial, previamente diseñados por el Gobierno Nacional

Descentralización: El Código Nacional de Tránsito Terrestre crea un verdadero sistema de tránsito para el país, asignando directamente competencias para la organización del tránsito a todos los alcaldes del país, pero también asignando competencias a los organismos de tránsito que se clasifiquen como tal, una vez cumplan con las condiciones establecidas por las normas vigentes; por tanto, en la actualidad nos encontramos con autoridades de tránsito nacionales y locales.

Movilidad: Garantía que debe tener toda persona de poderse desplazar de un lugar a otro, por el medio que este defina, en la menor cantidad de tiempo posible, sin que agentes internos o externos se lo impidan.

Chasis: Conjunto de elementos que proporcionan soporte a todas las partes del vehículo mediante un bastidor.

Chatarrización: Desintegración total de un vehículo automotor.

Choque o Colisión: Encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.

Ciclista: Conductor de bicicleta o triciclo.

Ciclo vía: Vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones.

Ciclo rutas: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

Cilindrada: Capacidad volumétrica total de los cilindros de un motor.

Cinturón de Seguridad: Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.

Clase de Vehículo: Denominación dada a un automotor de conformidad con su destinación, configuración y especificaciones técnicas.

Columna Motorizada: Son todos los vehículos autopropulsados o tractados que hacen parte de un mismo grupo de desplazamiento militar, bajo el mando de un comandante que los dirige o coordina.

Combinación de Vehículos: Conjunto acoplado de dos (2) o más unidades vehiculares.

Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

Conjunto Óptico: Grupo de luces de servicio, delimitadoras, direccionales, pilotos de freno y reverso.

Croquis: Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantado en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.

Cruce de Intersección: Punto en el cual dos (2) o más vías se encuentran.

Cuatrimoto: Vehículo automotor de cuatro (4) ruedas con componentes mecánicos de motocicleta, para transporte de personas o mercancías con capacidad de carga de hasta setecientos setenta (770) kilogramos.

Cuneta: Zanja o conducto construido al borde de una vía para recoger y evacuar las aguas superficiales.

Discapacitado: Persona que tiene disminuida alguna de sus capacidades físicas o mentales.

Embriaguez: Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.

Equipo de Prevención y Seguridad: Conjunto de elementos necesarios para la atención inicial de emergencia que debe poseer un vehículo.

Espaciamiento: Distancia entre dos (2) vehículos consecutivos que se mide del extremo trasero de un vehículo al delantero del otro.

Estacionamiento: Sitio de parqueo autorizado por la autoridad de tránsito.

Glorieta: Intersección donde no hay cruces directos sino maniobras de entrecruzamientos y movimientos alrededor de una isleta o plazoleta central.

Grúa: Automotor especialmente diseñado con sistema de enganche para levantar y remolcar otro vehículo.

Grupo de Control Vial o Cuerpo de Agentes de Tránsito: Adicionado Artículo2º Ley 1310 de 2009. Grupo de empleados públicos investidos de autoridad como agentes de tránsito y transporte vinculados legal y reglamentariamente a los organismos de tránsito y transporte.

Homologación: Es la confrontación de las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación.

Infracción: Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.

Instructor: Persona que imparte enseñanza teórica o práctica para la conducción de vehículos.

Inmovilización: Suspensión temporal de la circulación de un vehículo.

Licencia de Conducción: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

Licencia de Tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

Línea de Vehículo: Referencia que le da el fabricante a una clase de vehículo de acuerdo con las características específicas técnico-mecánicas.

Luces de Emergencia: Dispositivos de alumbrado que utilizan los vehículos en actos propios de su servicio, o vehículos para atención de emergencia.

Luces de Estacionamiento: Luces del vehículo que corresponden a las señales direccionales, pero en un modo de operación tal que prenden y apagan en forma simultánea.

Luces Exploradoras o Antiniebla: Dispositivos de alumbrado especial que facilitan la visibilidad en zonas de niebla densa o en condiciones adversas de visibilidad.

Maquinaria Rodante de Construcción o Minería: Vehículo automotor destinado exclusivamente a obras industriales, incluidas las de minería, construcción y conservación de obras, que por sus características técnicas y físicas no pueden transitar por las vías de uso público o privadas abiertas al público.

Marcas Viales: Señales escritas adheridas o grabadas en la vía o con elementos adyacentes a ella, para indicar, advertir o guiar el tránsito.

Matrícula: Procedimiento destinado a registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito, en ella se consigna las características, tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.

Microbús: Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 10 a 19 pasajeros.

Modelo del Vehículo: Referencia o código que asigna la fábrica o ensambladora a una determinada serie de vehículos.

Motocarro: Vehículo automotor de tres ruedas con estabilidad propia con componentes mecánicos de motocicleta, para el transporte de personas o mercancías con capacidad útil hasta 770 kilogramos.

Motocicleta: Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.

Moto triciclo: Vehículo automotor de tres ruedas con estabilidad propia y capacidad para el conductor y un acompañante del tipo Sidecar y recreativo.

Multa: Sanción pecuniaria. Para efectos del presente Código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.

Nivel de Emisión de Gases Contaminantes: Cantidad descargada de gases contaminantes por parte de un vehículo automotor. Es establecida por la autoridad ambiental competente.

Norma de Emisión de Ruido: Valor máximo permisible de intensidad sonora que puede emitir un vehículo automotor. Es establecido por las autoridades ambientales.

Número de Serie: Número de identificación que cada fabricante le asigna a un vehículo.

Organismos de Tránsito y Transporte: Modificado Artículo 2º Ley 1310 de2009. Son entidades públicas del orden municipal, distrital o departamental que tienen como función organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en su respectiva jurisdicción.

Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.

Paso a Nivel: Intersección a un mismo nivel de una calle o carretera con una vía férrea.

Paso Peatonal a Desnivel: Puente o túnel diseñado especialmente para que los peatones atraviesen una vía.
Paso Peatonal a Nivel: Zona de la calzada delimitada por dispositivos y marcas especiales con destino al cruce de peatones.

Parqueadero: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

Parada Momentánea: Detención de un vehículo, sin apagar el motor, para recoger o dejar personas o cosas, sin interrumpir el normal funcionamiento del tránsito.

Peatón: Persona que transita a pie o por una vía.

Pequeños Remolques: Vehículo no motorizado con capacidad hasta de una tonelada, halado por un automotor y dotado de su sistema de luces reflectivas y frenos.

Peso Bruto Vehicular: Peso de un vehículo provisto de combustible, equipo auxiliar habitual y el máximo de carga.

Placa: Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo.

Prelación: Prioridad o preferencia que tiene una vía o vehículo con respecto a otras vías u otros vehículos.

Rebasamiento: Maniobra mediante la cual un vehículo sobrepasa a otro que lo antecedía en el mismo carril de una calzada.

Registro Nacional Automotor: Es el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos automotores. En él se inscribirá todo acto, o contrato providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres para que surtan efectos ante las autoridades y ante terceros.

Registro Terrestre Automotor: Es el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos automotores terrestres. En él se inscribirá todo acto, o contrato providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres para que surtan efectos ante las autoridades y ante terceros.

Retención: Inmovilización de un vehículo por orden de autoridad competente.

Sardinel: Elemento de concreto, asfalto u otros materiales para delimitar la calzada de una vía.

Semáforo: Dispositivo electromagnético o electrónico para regular el tránsito de vehículos, peatones mediante el uso de señales luminosas.

Señal de Tránsito: Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

Señales Luminosas de Peligro: Señales visibles en la noche que emiten su propia luz, en colores visibles como el rojo, amarillo o blanco.

Separador: Espacio estrecho y saliente que independiza dos calzadas de una vía.

Sobrecarga: Exceso de carga sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor.

Sobrecupo: Exceso de pasajeros sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor.

STTMP: Sistema de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros. Es el conjunto de infraestructura, equipos, sistemas, señales, paraderos, vehículos, estaciones e infraestructura vial destinadas y utilizadas para la eficiente y continua prestación del servicio público de transporte de pasajeros en un área específica.

Taxi: Vehículo automotor destinado al servicio público individual de pasajeros.

Taxímetro: Dispositivo instalado en un taxi para liquidar el costo del servicio público a una tarifa oficialmente autorizada.

Tipo de Carrocería: Conjunto de características que definen la carrocería de un vehículo.

Tráfico: Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un periodo determinado.

Transformación de Vehículo: Procedimiento físico y mecánico mediante el cual un vehículo automotor puede ser modificado con el fin de cumplir una función diferente o mejorar su funcionamiento, higiene o seguridad.

Tránsito: Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.

Transporte: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

Triciclo: Vehículo no motorizado de tres (3) ruedas, accionado con el esfuerzo del conductor por medio de pedales.

Unidad Tractora: Vehículo automotor destinado a arrastrar un remolque, un semirremolque, o una combinación de ellos.

Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

Vehículo Agrícola: Vehículo automotor provisto de una configuración especial, destinado exclusivamente a labores agrícolas.

Vehículo de Emergencia: Vehículo automotor debidamente identificado e iluminado, autorizado para transitar a velocidades mayores que las reglamentadas con objeto de movilizar personas afectadas en salud, prevenir o atender desastres o calamidades, o actividades policiales, debidamente registrado como tal con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule.

Vehículo de Servicio Particular: Vehículo automotor destinado a satisfacer las necesidades privadas de movilización de personas, animales o cosas.

Vehículo de Servicio Público: Vehículo automotor homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje.

Vehículo de Servicio Oficial: Vehículo automotor destinado al servicio de entidades públicas.

Vehículo de Servicio Diplomático o Consular: Vehículo automotor destinado al servicio de funcionarios diplomáticos o consulares.

Vehículo de Tracción Animal: Vehículo no motorizado halado o movido por un animal.

Vehículo de Transporte Masivo: Vehículo automotor para transporte público masivo de pasajeros, cuya circulación se hace por carriles exclusivos e infraestructura especial para acceso de pasajeros.

Vehículo Escolar: Vehículo automotor destinado al transporte de estudiantes, debidamente registrado como tal y con las normas y características especiales que le exigen las normas de transporte público.

Vía: Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

Vía Arteria: Vía de un sistema vial urbano con prelación de circulación de tránsito sobre las demás vías, con excepción de la vía férrea y la autopista.

Vía de Metro o Metrovía: Es aquella de exclusiva destinación para las líneas de metro, independientemente de su configuración y que hacen parte integral de su infraestructura de operación.

Vía Férrea: Diseñada para el tránsito de vehículos sobre rieles, con prelación sobre las demás vías, excepto para las ciudades donde existe metro, en cuyos casos será éste el que tenga la prelación.

Vía Peatonal: Zonas destinadas para el tránsito exclusivo de peatones.

Vía Principal: Vía de un sistema con prelación de tránsito sobre las vías ordinarias.

Vía Ordinaria: La que tiene tránsito subordinado a las vías principales.

Vía Troncal: Vía de dos (2) calzadas con ocho o más carriles y con destinación exclusiva de las calzadas interiores para el tránsito de servicio público masivo.

Zona Escolar: Parte de la vía situada frente a un establecimiento de enseñanza y que se extiende cincuenta (50) metros al frente y a los lados del límite del establecimiento.

Zona de Estacionamiento Restringido: Parte de la vía delimitada por autoridad competente en zonas adyacentes a instalaciones militares o de policía, teatros, bancos, hospitales, entidades oficiales y de socorro, iglesias, establecimientos industriales y comerciales, en la cual solo pueden estacionar los vehículos autorizados.

MARCO NORMATIVO

Con relación a los sectores público y privado, organizados en empresas, instituciones o entidades, adicional a lo que la Constitución Política, la legislación nacional, de manera especial el Código Nacional de Tránsito y Transporte, Ley 769 de 2002 y sus Decretos reglamentarios, hemos de considerar de manera especial la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013.

La Ley 1503 de 2011 busca definir los lineamientos generales en responsabilidad social empresarial para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

El Artículo 12 de la mencionada Ley, establece que "Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores y no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley".

"Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera.

Este Plan contendrá como mínimo, las siguientes acciones:

1. Jornadas de sensibilización del personal en materia de seguridad vial.

2. Compromiso del personal de cumplir fielmente todas las normas de tránsito.

3. Oferta permanente, por parte de la entidad, organización o empresa, de cursos de seguridad vial y perfeccionamiento de la conducción.

4. Apoyar la consecución de los objetivos del Estado en materia de seguridad vial.

5. Realizar el pago puntual de los montos producto de infracciones a las normas de tránsito.

- Plan Maestro de Movilidad y Decreto 309 de 2009
- Código Nacional de Tránsito
- Código de Procedimiento Penal
- Código de Policía
- Ley1083de2007 y sus resoluciones reglamentarias
- Ley140de 1994, Decreto 506 de 2003, el Decreto 959 de 2000 y la Resolución931/2008
- Decreto1660del16de Juniode2003Artículo19Numeral1
- Decreto4741de2005
- Decretos1791de1996 y472de2003
- Decreto1541de1978(o las normas que lo sustituyan o modifiquen), resolución 250 de 1997, resolución 815 de 1997
- Decreto 1591 de 1998
- Resolución237de 1999delMinisteriodelMedioAmbiente
- Resolución1188de2003
- Resolución627de 2006
- Resolución1362de2007
- Resolución556de 2003 y910de2008
- Resolución3957 y 3956 de 2009
- Resolución5453de2009
- Resolución4299de2005
- Resolución1565de2004
- Resoluciones DAMA: 1170 de 1997, 2069 de 2000, 019 de 2002, Las Normas Técnicas Colombianas:1256,1304,1467,1570,1884,2037,2042, 3586, 3638, 3561, 3847, NTC-4300, 4828, 4830-2, 4830-3, 4830-4, 4830-5, 4830-6, 4830-7, 4830-8, 4830-9, 4830-10, 4830-11, 4830-12, 4830-13, 4830-14, 4830-15, 4830-16, 4830- 17, 4901-1, 4901-2, 4901-3, 5206, 5602.

- Normas Europeas de los Reglamentos europeos No.6, 7y 23 en lo referente al nivel de luminosidad
- El Manual de Normas y Procedimientos de aceites usados

ALCANCE

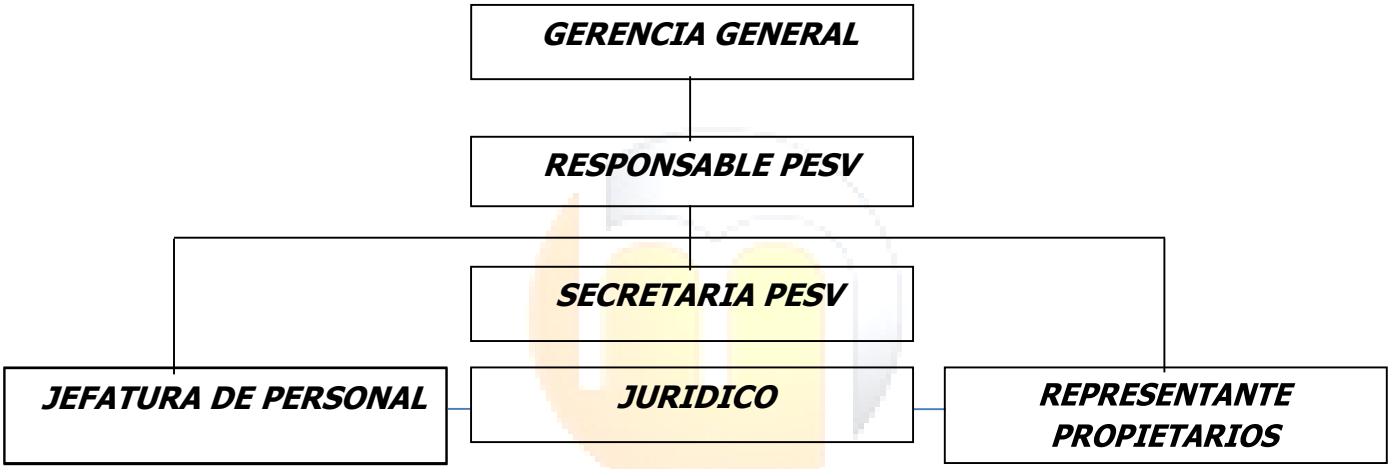
Apreciado lector este programa es una herramienta de trabajo que le ayuda a familiarizarse y comprender su importancia en el desarrollo de la actividad transportadora de **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS.**

Aquí encontrará definida de manera sencilla las instrucciones y recomendaciones necesarias para que usted pueda trabajar cubierto por el **PROGRAMA ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV,** permitiéndole desarrollar su labor con profesionalismo y prestar un servicio de calidad (seguro, confiable, cómodo, eficaz)

Usted es parte del cambio en el transporte público de la ciudad, respaldado por todo un grupo de profesionales tanto al interior de la empresa **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS.,** Secretaría de Tránsito Departamental, el Ministerio de Transporte, la Superintendencia de Puertos y Transportes y todo los entes de control de la cadena del transporte terrestre automotor como **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS** conforman un equipo de trabajo, el cual le ayudará a orientar en forma segura y preventiva, la ejecución de sus tareas; el cual a su vez espera de usted una gran responsabilidad con los usuarios, peatones, policía y demás personal involucrado en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros, con el fin de lograr entre todo el cumplimiento de los objetivos del **PROGRAMA ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV**.

Este documento le servirá como una guía general para el desempeño seguro y preventivo de su labor, por lo cual le sugerimos leerlo cuidadosamente, seguir sus recomendaciones y usarlo como material de consulta cuando tenga inquietudes relacionadas con su tarea.

DIAGNÓSTICO



- El personal de conductores por la actividad de la empresa sus actividades están en la vía con los correspondientes riesgos que esto conlleva.
- En cuanto a la infraestructura vial esta analizado en el punto de INFRAESTRUCTURA SEGURA……..
- Tipos de vehículos utilizados para los desplazamientos, buses, diferentes marcas y modelos.
- Cantidad de empleados directos (2) e indirectos (10), contratistas (2)
- Clasificación del personal según su rol dentro de la empresa (administrativo, operativo).
- Rol de la persona dentro de la vía (Conductor, peatón, pasajero).
- Tipo de desplazamientos de misión (conductores)
- Tipo de desplazamientos in-itinere (desde su casa hacia el trabajo y viceversa) de sus Empleados y contratistas: La actividad diaria de desplazamiento desde la casa hasta el Trabajo nos involucra como conductores, pasajeros y peatones, todo esto acompañado De los riesgos viales que se describen en su momento dentro del PESV.
- Relación de sus actividades con el riesgo vial.

1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA

Gestor de los alcances y objetivos trazados de esta administración, seré soporte de liderazgo y compromiso para con el PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV; Transportador de vieja data y tradición familiar estoy comprometido con el objeto social de la empresa para lo cual acompañado de un grupo de profesionales, estaré atento a todo el entorno social que esta labor me exige (seguridad, compromiso social, rentabilidad a los inversionistas, propietarios, autoridades)

Para el sostenimiento del PESV en el periodo 2024 – 2025 la asignación presupuestal asignado para este rubro será de $ 120.000.000 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS), esta cifra es resultado de un análisis financiero con la colaboración de todas las partes interesadas en el PESV a saber:

Ing. en transportes y vías – Profesional en salud ocupacional – HSE – Programa de Mantenimiento Preventivo – Capacitación para todo el personal de conductores, propietarios y administrativos en temas de seguridad vial – Material didáctico (cartillas del PESV) – Auditorías en CDA.

2. COMPORTAMIENTO HUMANO

EJE HUMANO

El operador de **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS** es una persona integral, de reconocidas cualidades personales y habilidades técnicas, que ha pasado por un proceso de selección, capacitación y entrenamiento exigente de acorde a los lineamientos legales exigidos por las autoridades competentes en la materia.
En su aspecto personal es pulcro y ordenado, se destaca por su educación, cultura y gentileza, como mínimo conoce y acata las normas de cordialidad.
Por sus conocimientos y la formación que recibe permanentemente, desarrolla una labor altamente profesional.

Como operador está al servicio de la ciudadanía de la región, que hace uso del transporte público y está comprometido con el respecto a los usuarios, el cumplimiento de las normas de tránsito, brindando un servicio seguro, oportuno y contribuyendo con la movilidad de la ciudad. Es consciente de la responsabilidad que tiene frente a la seguridad y la vida de los usuarios, peatones y demás actores del tránsito, por lo cual maneja cuidadosamente y de forma confortable, utiliza técnicas de manejo adecuado minimizando el nivel de emisiones contaminantes, optimizando el consumo de combustibles y cuidando el desgaste del motor.

Cumple las leyes, las normas de tránsito y demás estándares trazados por **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS** hará que el operador tenga un desempeño adecuado y su operación sea segura, debe encontrarse en buenas condiciones físicas, mentales y coordinación motriz, cumpliendo todos los requisitos que en la materia establece la legislación Colombiana.
El operador de **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS** no solo tiene el conocimiento y el entrenamiento suficiente para poder conducir y operar los vehículos que hacen parte del parque automotor de la empresa, cumpliendo los requisitos de ley, sino que adicionalmente ha sido capacitado, dominando las técnicas de manejo preventivo, buen juicio y es hábil en la conducción del vehículo asignado.
Por su compromiso, los conductores de **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS**, son protagonistas de primera línea en el logro de la política y de los objetivos de calidad.
El conductor de **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS** cuida su presentación personal y la de su vehículo, utiliza siempre sus prendas de vestir en perfecto estado de limpieza y porta el tarjetón en lugar visible.

2.1. Procedimiento de selección de conductores

El conductor interesado en ingresar y hacer parte de la fuerza laboral de la empresa, deberá presentar la carpeta que contendrá:

- Hoja de vida Minerva 1003
- Antecedentes disciplinarios
- Copia de la licencia de conducción
- Copia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía
- Paz y salvo Simit o acuerdo de pago al día con copias de las consignaciones
- Paz y salvo del último patrono
- Acta certificado de bachiller
- (4) certificados de capacitación ITTSA-SENA u otra entidad capacitadora, sujetos a verificación (Manejo de máquinas diesel, señales de tránsito, primeros auxilios, atención al pasajero, conducción defensiva)
- (2) recomendaciones laborales en hojas membretadas con experiencia en transporte
- (2) recomendaciones personales vigentes
- (2) foto reciente
- Certificación de EPS – ARL – AFP

Esta documentación se recibe aclarando que debe ser verificada por la jefatura de personal, quien, ya realizado el filtro, llamará al postulado para que se practique los exámenes médicos que a continuación se solicitan y que deben practicarse en un centro de reconocimiento para conductores debidamente autorizado.

2.2. Pruebas de ingreso

Posterior a la recepción y verificación que la documentación adjuntada cumpla con los requisitos exigidos, se dará la autorización para que se le practiquen los exámenes médicos que certifiquen:

- Sin antecedentes de afecciones cardíacas (infarto al miocardio, insuficiencia coronaria angina pectoral o cualquier otra enfermedad cardiovascular)
- Sin antecedentes de diabetes que requieran la administración de insulina.
- Sin antecedentes de alta presión arterial
- Sin antecedentes de enfermedades reumáticas, artríticas y ortopédicas que interfieran con su habilidad para operar un vehículo.
- Sin antecedentes de epilepsia o cualquier enfermedad que cause inconsciencia durante la operación de un vehículo.
- Tener agudeza visual mínima de 20/40 en cada ojo sin lentes correctores, o una agudeza visual separada mínima de 20/40 o mejor con lentes correctores, una agudeza visual binocular distante mínima de 20/40 con o sin lentes correctores.
- Tener un campo de visión mínimo de 70º en el horizonte meridiano de cada ojo.
- Tenerla capacidad de reconocerlos colores de las señales de tráfico y los dispositivos que muestren los colores rojo, amarillo y verde.
- Tener una pérdida de audición en cada oído inferior de 40 decibeles a las frecuencias de 500Hz, 1000Hz y 2000Hz con o sin la ayuda de un dispositivo audio métrico.
- Carecer de antecedentes de alcoholismo.
- Carecer de antecedentes de drogadicción.

PUNTOS A VALORAR EN EL EXAMEN PSICOLÓGICO

- Estabilidad Emocional
- Manejo de los estados de ánimo.

- Inestabilidad en el trabajo
- Manejo de la vida personal
- Medirla concentración en tareas repetitivas
- Manejo del alcoholismo y la drogadicción

EXÁMENES PSICOSENSOMÉTRICOS

De acuerdo con lo establecido en la ley

- Visiometría
- Audiometría
- Exámenes de coordinación motriz

PRUEBA TEÓRICA

Esta prueba mide el nivel de conocimiento del conductor, sobre los factores propios dela conducción, normatividad, vía y del vehículo que va a conducir.

PRUEBA PRÁCTICA

El conductor debe realizar una prueba práctica, que permita conocer los hábitos y habilidades en la conducción, estas pruebas deben estar basadas en el tipo de vehículo que se va a conducir. (Esta prueba debe venir certificada por el propietario del vehículo).
Las pruebas deben ser realizadas por personal que garantice idoneidad en cada campo.

25 Políticas de regulación de la empresa

COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

El Comité de Seguridad Vial de la empresa **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS** estará conformado por la Gerencia General, Jefatura de Personal, un (1) representante de los funcionarios de nómina y un (1) representante de los conductores. Después de conformado el Comité de Seguridad Vial, se pasará a nombrar al Presidente y al Secretario del mismo, con el objeto de mantener la coordinación, organización y funcionamiento del Comité.

El presidente lo elige el Representante Legal y el secretario lo elige el comité en votación.
El periodo de los miembros del Comité es de dos (2) años y el empleador está obligado a proporcionar, por lo menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de los miembros, para el adecuado funcionamiento del Comité

Serán funciones del Comité de Seguridad Vial:

- Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la empresa.
- Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
- Presentar, discutir y determinar los programas académicos a desarrollar con los distintos actores.
- Considerar la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- Evaluar los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.
- Programar fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa.
- Determinar las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes.
- Presentar las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año.
- Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hacer seguimiento de las mismas.
- Elaborar los informes periódicos para la Gerencia, Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transportes, Secretaria de Movilidad, que den cuenta de las acciones programas, adelantados y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.

El comité será el ente encargado de definir la visión, los objetivos y alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la empresa, acorde con los mínimos establecidos por la autoridad correspondiente.

Visión del Plan Estratégico de Seguridad Vial

Para el año 2025, alcanzaremos un estándar alto en la aplicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial mínimo del 80%, convirtiéndonos en referente para otras empresas del orden local, departamental y nacional.

Objetivos y Alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial

Dar cumplimiento a lo normado en la Resolución 1565 del 8 de Junio de 2014, adicionalmente a través de la aplicación del PESV, administrar todo el parque automotor en forma eficiente con control del programa de mantenimiento preventivo, manejo de la seguridad social de los conductores, todo esto soportado en mediciones estadísticas que nos permita monitorear los comportamientos de todos las partes interesadas y que generaran las herramientas para ser generadores de bienestar en todos los campos para todo el personal que hace parte de esta gran familia transportadora como lo es **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS**

El Comité de Seguridad Vial se reunirá el primer viernes de cada mes y en forma extraordinaria en el evento en que así se requiera.

Roles y funciones de la Gerencia

El Gerente de la empresa debe:

- Liderar el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Involucrar un representante de cada área de la organización, según sea pertinente y que se entiende, participe en la creación y difusión de los objetivos de la seguridad vial.
- Definir los roles y funciones de cada integrante de la organización, a efectos de cumplir los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Implicarse en su financiación, asegurando el presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.
- Establecer un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación de los trabajadores.
- Garantizar a los grupos de trabajo el tiempo que precisen para sus reuniones.
- Adoptar las decisiones oportunas que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan.
- Garantizar que el personal que labora en cada área cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y los documentos relacionados aplicables.

Designación del responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial:
DANIELA CRUZ CASTAÑO.

Política de seguridad vial

Nuestro compromiso es contribuir con la Comunidad Empresarial de **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS** de acuerdo a las exigencias cada día más especializadas que demanda un mercado marcado por la competencia, no en precio, sino en respuesta a las necesidades de cada cliente. Para llevar a buen término, esta labor, nos ceñimos a todo, la normatividad que para el desarrollo de nuestras actividades que se nos exige.

La línea de regulación de la empresa inicia con:

- **Jefatura de personal**

 Sera la encargada de adicionalmente en cumplir sus funciones propias del cargo, en el tema de PESV auxiliara al responsable del mismo con la información de todo lo concerniente al personal en general (incapacidades, llamados de atención, suspensiones, ingresos, salidas, capacitación, escolaridad) Adicionalmente realizaran revisión vehicular y del conductor en paraderos.

- **Representante Propietarios**

 Con los informes diarios y constantes que hagan los conductores, impartirá los correctivos que sean necesarios para la continuidad de la normal operación. Adicionalmente será el gestor y promotor de cultura en seguridad vial y el respectivo compromiso para los propietarios, informando constantemente al responsable del PESV, todo lo informado y observado del programa de mantenimiento preventivo.

- **Representante de los Conductores**

 Recolectara la información diaria que sucede en la vía, informando a la planta de radio el estado de las vías, movilidad, acontecimientos en las vías, para que de esta forma se socializa a través de este medio, permitiendo tener una estadística del comportamiento diario de la operación en vía.

3.3. Capacitación en Seguridad Vial

Objetivos:
Sensibilizar en la adopción de buenas prácticas y conductas seguras de movilidad, de todo el personal administrativo y operativo ya que somos actores de la vía.
Lo anterior será apoyado en la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito.
Los factores de riesgo sobre los cuales está basado el PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV de **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS**

- Establecer una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.
- Concientizar a nuestros funcionarios como activos de la vía como peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible.
- En el evento en que se suceda un incidente o accidente, el personal de **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS,** debe portar consigo toda la documentación personal y en contactos del celular en AA será el número de contacto de la persona más cercana al protagonista del incidente o accidente y en AAB el contacto con la recepción de la empresa. Esto permitirá que se activen los planes de contingencias que para cada caso se tiene diseñada.

El programa de capacitación vial se realizará de acuerdo al siguiente cronograma para el año 2025:

Febrero
Socialización y entrega de cartillas del PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV
Marzo
Socialización y entrega de cartillas del PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV
Abril
Socialización y entrega de cartillas del PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV
Mayo
Espacialidad del vehículo – Historia y manejo de los motores – Buenos hábitos y conducción económica.
Junio
Espacialidad del vehículo – Historia y manejo de los motores – Buenos hábitos y conducción económica.
Julio
Espacialidad del vehículo – Historia y manejo de los motores – Buenos hábitos y conducción económica.
Agosto
Alistamiento diario del vehículo, programa de mantenimiento preventivo, programa control de infracciones de tránsito de los conductores.
Septiembre
Alistamiento diario del vehículo, programa de mantenimiento preventivo, programa control de infracciones de tránsito de los conductores.
Octubre
Alistamiento diario del vehículo, programa de mantenimiento preventivo, programa control de infracciones de tránsito de los conductores.
Para el cumplimiento del anterior cronograma de capacitaciones se dictarán en el aula de las instalaciones de la empresa con una duración de 1 hora por grupo, y será de orden presencial.

M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS en su ejercicio de administrador, a través del cronograma anual de capacitación obligatoria en tema de:

- Normatividad de transito Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito
- Manejo Seguro, cumplir con el protocolo de parada en acenso y descenso del pasajero
- Buenas prácticas en conducción, aceleración, frenado, cabrilla en las 10 y 10.
- Alistamiento diario del vehículo
- Manejo de la espacialidad del vehículo

Para todo el personal de conductores y administrativos, se verificará a través de la Jefatura de Personal y jefatura de rodamiento el cabal cumplimiento de estos talleres, adjuntando el respectivo listado de asistencia, registro fotográfico y certificaciones expedidas a cada uno de los asistentes.

Cuando esto no se cumpla se activara el plan de contingencia a saber “Cuando por medición de espacios de tiempo se identifique por parte del responsable del PESV, el incremento de ausentismo laboral, comparendos de tránsito, inmovilización de rodantes se debe proceder a intervenir con la presencia de un profesional en Transporte y Seguridad Vial en las instalaciones de la empresa, para que en el término de un mes, con ejercicios prácticos en cada vehículo con su respectivo operador se tomen los correctivos necesarios”

Control de documentación de conductores

Para la documentación exigida por la empresa el Jefe de Rodamiento debe verificar la autenticidad de los certificados, el estado de comparendos en el Simit, verificación telefónica de las referencias laborales y personales, si todo se cumple autorizará a este para que se le asigne vehículo y despacho, si se encuentra alguna anomalía devolverá los documentos a la secretaria adjuntando el respectivo informe escrito de la anomalía.

A cada conductor se le abrirá una carpeta física y en sistema electrónico (Excel), en donde reposará toda la documentación de ingreso y la que se vaya adjuntando en el ejercicio desarrollado. Lo anterior permitirá alimentar el PESV en el tema humano ya que se aplicará estadística del comportamiento del individuo permitiendo que a través de los registros podamos identificar:

- Estado de comparendos
- Normas de cordialidad
- Llamados de atención
- Ausentismo laboral incapacitarte
- Nivel de capacitación
- Nivel de escolaridad
- Núcleo familiar
- Calidad de vida
- Exámenes médicos, conducción, psicométricos

26. Elementos de protección EPP

Todo el personal debe portar sus prendas de vestir, uniforme, calzado en buen estado antideslizante, chaqueta, equipo de comunicación o celular, documentación de seguridad social, dotaciones que serán entregadas en los cronogramas establecidos por la empresa, dando cumplimiento a lo normado en la materia.

3. VEHICULOS SEGUROS

- Debe estar propulsado por un motor dedicado que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente respecto a tecnologías, estándares de emisión y combustibles limpios definidos por la autoridad competente.
- El vehículo debe tener la potencia, torque y relación de transmisión que le permita en condiciones de plena carga alcanzar una velocidad de 40Km/h en un tiempo inferior a 22 segundos, en condiciones de terreno plano en la región.
- Debe contar con un sistema de suspensión.
- Debe contar con tanque de almacenamiento de combustible (gas vehicular – gasolina) que le permitan tener autonomía y llenado rápido, en condiciones que permitan que el servicio se preste ininterrumpidamente durante todo el día.

Los vehículos para la operación de Transporte Público de pasajeros, deberán cumplir, como mínimo la norma técnica colombiana NTC-4901-1, con las siguientes características técnicas específicas:

- El puesto del conductor deberá ubicarse de tal manera que le permita tener:
- Angulo de visión superior: Aquel que le permita observar un objeto situado 15 metros delante ya 4.5 metros del suelo.
- Angulo de visión inferior: Aquel que le permita observar un objeto situado 0.8metros Delante y a 1.4 metros de altura.
- Toda la zona dela vía por delante del extremo frontal del vehículo que no sea visible directamente por el conductor, debe ser visible por medio de espejos.
- Todos los acabados interiores del vehículo deberán fabricarse en material lavable, resistente al desgaste, retardante al fuego, auto extinguible y no tóxico, sin perjuicio de cumplir con las especificaciones de seguridad de la Norma Técnica Colombiana NTC-3586 última revisión o la norma FMVSS 302 o equivalentes a nivel internacional.

- El asiento para el conductor deberás era colchado, con amortiguación hidráulica o neumática regulable en dureza y apoya-cabezas. La regulación horizontal, vertical y del espaldar, deben permitir como mínimo un movimiento horizontal demás o menos15 centímetros en el eje longitudinal, un movimiento vertical demás o menos 10centímetros en el eje vertical y un ángulo de inclinación delespaldardeentre0y20 grados medidos respecto a la vertical. La regulación horizontal, vertical yd e espaldar debe ser hidráulica o neumática. Los materiales deberán cumplir con las disposiciones de seguridad especificadas sin perjuicio de cumplir con las normas de seguridad contempladas por la autoridad competente.

Los vidrios deben ser transparentes y libres de toda propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad, salvo las calcomanías que indiquen revisiones técnicas contempladas en el Código Nacional de Tránsito.
Todos los vehículos para él la empresa de Transporte Público, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre en lo referente al sistema de frenos, sin perjuicio de lo cual deberán disponer de un sistema de frenado antibloque ante ABS.
El parabrisas frontal deberá tener un sistema desempañante, con capacidad para retirarla condensación del aire en la totalidad del vidrio.
La batería del vehículo debe estar ubicada fuera del habitáculo de los pasajeros, y debe disponer de un dispositivo ubicado al alcance del conductor que permita el corte de la energía proveniente de la batería.
Los depósitos de combustible deben estar encerrados dentro de una estructura metálica que lo proteja en una colisión o volamiento.
Los conductos o tuberías del sistema de alimentación de combustible en ningún caso deberán pasar dentro del habitáculo de pasajeros, deberán estar protegidas y mantenerse libres de fugas o pérdidas, esfuerzos anormales detorsión, flexión, fricción y vibración.
La ruta de los ductos de combustible deberá diseñarse de tal forma que una posible fuga no tenga posibilidad de caer sobre elementos del sistema de escapeo de otra fuente de alto calor.
Debe existir una válvula de corte de combustible lo más cerca posible del depósito de combustible, accionable en el tablero de mandos del puesto de conducción.
Las instalaciones eléctricas deben estar selladas y protegidas dela humedad. Las instalaciones eléctricas en ningún caso podrán ubicarse dentro de la cabina de pasajeros.

Todo cable eléctrico que pase por un orificio deberá tener fijación que impida su movimiento y el orificio deberá tener la protección adecuada para impedir el daño del cable por corte o fricción.

DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS VEHÍCULOS

El motor y los sistemas de control delos vehículos deberán certificar, tener y mantener un desempeño ambiental que cumpla con la normatividad ambiental vigente en cuanto a tecnologías, combustibles limpios, niveles y control de emisión es establecidos por la autoridad competente.

Para todos los efectos todos los vehículos aportados por los propietarios afiliados a la empresa, cumplirán las siguientes condiciones mínimas de desempeño ambiental:

- Todos los vehículos deberán cumplir las disposiciones y los límites máximos de emisión permisibles establecidos en la Resolución 2604 de 2009 o en la norma que la modifique, adicione o sustituya. Todos los vehículos deberán tener un convertidor catalítico o sistemas de control de emisiones con la capacidad y características acordes con el motor, tecnología y el combustible limpio que será usado,

- según lo estipula la norma o estándar adoptado por la autoridad competente que rige la materia. Para el caso de vehículos a gas o diésel que cumplen estándar de emisión equivalentes a EURO IV o superiores, según los niveles de emisión definidos en la resolución 2604 de 2009 o normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, deberán contar con un dispositivo de control de emisiones o sistema de diagnóstico a bordo (DAB) o su sigla en inglés OBD (OnBoard Diagnosis) según las especificaciones de las directivas 2005/55/EC y 2005/78/EC.[1]

SISTEMAS A INSPECCIONAR

Para cada uno de los componentes y sistemas, se establecen una serie de parámetros que permitan evaluar en forma objetiva si se cumplen con los requisitos establecidos en el presente documento PESV.

- Frenos
- Suspensión
- Motor y Sistema de Combustible
- Sistema de Dirección y Ruedas
- Sistema y Equipos Eléctricos
- Emisiones de Gases y Ruidos
- Comunicación y Señalización
- Equipos de Seguridad

CLASIFICACIÓN DE FALTAS O DEFECTOS DE LOS VEHICULOS

Las faltas o defectos en un vehículo se clasifican en las siguientes categorías:

- Grupo A: Graves, son aquellas faltas que afectan significativamente las condiciones de operación y de seguridad establecidos o no cumplen los requisitos mínimos exigidos de tipo ambiental.

- Grupo B: Leves, son aquellas faltas que no afectan significativamente las condiciones de operación y de seguridad.

CRITERIOS DE INSPECCIÓN DE VEHICULOS

Los criterios generales que debe seguir el funcionario asignado por **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS** para realizarla inspección de mantenimiento de vehículos se debe realizar acorde al Procedimiento establecido para tal fin.

INMOVILIZACIÓN DE VEHICULOS

El Auxiliar de Flota y Mantenimiento de **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS**, puede no autorizar el uso en el Sistema, del vehículo inspeccionado en los siguientes casos:

- No haber presentado la documentación requerida completa del vehículo sometido a inspección.
- No cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS**
- No cumplir con las especificaciones ambientales mínimas exigidas por **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS.**
- No cumplir con las especificaciones de comunicaciones mínimas exigidas por **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS**
- Quedar varado por cualquier falla mecánica en la vía teniendo que realizar trasbordo afectando al usuario del vehículo.

Para tal efecto el responsable del PESV efectúala inspección debiendo registrar los requisitos que no cumplió el vehículo e indicarla causa de la inmovilización.

INSPECCION DE VINCULACION

Tiene los siguientes objetivos:

- Emitirelcertificadodevinculacióndelosnuevosvehículosparaqueestospuedanoperar.
- Incluir un registro para cada vehículo incorporado a la flota dela empresa con toda la información legal, técnica y ambiental con el fin de llevar una hoja de vida del vehículo.

DOCUMENTACIÓN

Con el fin de vincular un nuevo vehículo a la empresa el propietario deberá adjuntar los documentos para cada uno de los vehículos relacionados en el registro establecido para tal fin.

INSPECCION DE MANTENIMIENTO

La inspección del mantenimiento de los vehículos tiene los siguientes objetivos:

- Verificar las condiciones de operación del vehículo bajo los parámetros técnicos de mantenimiento, seguridad y de condiciones ambientales establecidos por **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS** Mantener actualizada la base de datos que sobre cada vehículo se tiene, con información veraz sobre la disponibilidad de vehículos para la normal operación.

LUGAR DE LA INSPECCIÓN

- La inspección de mantenimiento de los vehículos se efectúa en los CDA con quien la cooperativa mantenga vigente contrato para tal fin (Revisión preventiva), las terminales de ruta, los patios y/o talleres de **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS**
- La inspección de mantenimiento es realizada por el personal que le empresa estime conveniente bajo la supervisión del responsable del PESV definido por **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS**

FRECUENCIA DE LA INSPECCIÓN

- La programación de las inspecciones la hace el CDA cuya periodicidad será cada tres (3) meses.
- La empresa dispone de los vehículos para tal inspección, según listado y cronogramas de fechas para que se realice las respectivas revisiones y los puntos de inspección.
- La duración estimada dela inspección para cada vehículo es de 1 hora aproximadamente.
- La inspección se realiza en el CDA o taller autorizado por la cooperativa, en forma bimensualmente.
- Cuando se procede a revisar un vehículo se debe hacer de acuerdo al orden del Formato establecido para tal fin.

NOTA:

En cualquiera de los casos la capacidad de ascenso delos vehículos deberá superar como mínimo un 20% la pendiente máxima que se llegare a presentar en la respectiva zona en donde va a trabajar el vehículo. Adicionalmente todos los vehículos deberán cumplir con lo dispuesto en las normas NTC 4901-1, NTC 4901-2, NTC 4901-3 y NTC 5602

Para cada uno delos componentes y sistemas, se establecen una serie de parámetros que permitan evaluar en forma objetiva si se cumplen con los requisitos establecidos en el presente documento P E S V

- Frenos
- Suspensión
- Motor y Sistema de Combustible
- Sistema de Dirección y Ruedas
- Sistema y Equipos Eléctricos
- Emisiones de Gases y Ruidos
- Comunicación y Señalización
- Equipos de Seguridad

La inspección del mantenimiento de los vehículos tiene los siguientes objetivos:

- Verificar las condiciones de operación del vehículo bajo los parámetros técnicos de mantenimiento, seguridad y de condiciones ambientales establecidos por **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS** Mantener actualizada la base de datos que sobre cada vehículo se tiene, con información veraz sobre la disponibilidad de vehículos para la normal operación.

LUGAR DE LA INSPECCIÓN

- La inspección de mantenimiento de los vehículos se efectúa en los CDA con quien la cooperativa mantenga vigente contrato para tal fin (Revisión preventiva), las terminales de ruta, los patios y/o talleres de **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS**

FRECUENCIA DE LA INSPECCIÓN

- La programación de las inspecciones la hace el CDA cuya periocidad será cada dos meses.
- La empresa dispone de los vehículos para tal inspección, según listado y cronogramas de fechas para que se realice las respectivas revisiones y los puntos de inspección.
- La duración estimada dela inspecciónparacadavehículoesde1horaaproximadamente.
- La inspección se realiza en el CDA o taller autorizado por la cooperativa, en forma bimensualmente.
- Cuando se procede a revisar un vehículo se debe hacer de acuerdo al orden del Formato establecido para tal fin.

3.2. Documentación del Plan de Mantenimiento

En este punto se exigirá la hoja de trabajo expedida por el CDA y la original del certificado de aprobado expedida por el CDA

3.3. Idoneidad

Sera requisito obligatorio que el CDA esté debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte y que se encuentre dentro de las siguientes categorías:
Automotor **Clase B** de gases para vehículos livianos.
Centro de Diagnóstico Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión Automotor **Clase C** de gases solo para vehículos pesados.
Centro de Diagnóstico Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión Automotor **Clase D** de gases para vehículos livianos y pesados y/o líneas mixtas. Centro de Diagnóstico Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión Automotor **Clase B** de gases para vehículos livianos.
Centro de Diagnóstico Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión Automotor **Clase C** de gases solo para vehículos pesados.
Centro de Diagnóstico Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión Automotor **Clase D** de gases para vehículos livianos y pesados y/o líneas mixtas.

El Centro de Diagnóstico Automotor Habilitado deberá realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de acuerdo con las pruebas establecidas en la END 37 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 5365 o las que las modifiquen o sustituyan, verificando como mínimo los siguientes aspectos del vehículo:

1. El adecuado estado de la carrocería.
2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
3. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
5. Eficiencia del sistema de combustión interno.
6. Elementos de seguridad.
7. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
8. Las llantas del vehículo.
9. Del funcionamiento de la salida de emergencia.
10. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.
11. Sistema de dirección y suspensión
12. Adecuado estado del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos.
13. Buen funcionamiento del sistema de señales visuales y audibles permitidas.
14. Los dispositivos y exigencias especiales establecidas por norma para determinados Automotores.

- Los criterios generales que debe seguir el funcionario asignado por **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS**, para realizarla inspección de mantenimiento de vehículos se debe realizara acorde al Procedimiento establecido para tal fin.

SISTEMAS A INSPECCIONAR

Para cada uno delos componentes y sistemas, se estable en una serie de parámetros que permitan evaluar en forma objetiva si se cumplen con los requisitos establecidos en el presente documento P E S V

- Frenos
- Suspensión
- Motor y Sistema de Combustible
- Sistema de Dirección y Ruedas
- Sistema y Equipos Eléctricos
- Emisiones de Gases y Ruidos
- Comunicación y Señalización
- Equipos de Seguridad

INSPECCIONDEMANTENIMIENTO

La inspección del mantenimiento de los vehículos tiene los siguientes objetivos:

- Verificar las condiciones de operación del vehículo bajo los parámetros técnicos de mantenimiento, seguridad y de condiciones ambientales establecidos por **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS** Mantener actualizada la base de datos que sobre cada vehículo se tiene, con información veraz sobre la disponibilidad de vehículos para la normal operación.

1. Estado de pintura y latonería. Revisar en forma minuciosa para detectar cualquier golpe o rayón en pintura
2. Estado de las llantas y repuesto

3. Luces externas (plenas, traseras, laterales y direccionales)
4. Espejos
5. Vidrios (delanteros, traseros y laterales)
6. Silletería y piso
7. Asiento conductor
8. Documentación vehículo (soat, contractual, extracontractual, licencia de tránsito, revisión tecno mecánica y de gases)
9. Nivel de aceite, combustible, aire, agua refrigerante
10. Equipo de carretera

Control documentos y registro de vehículos y su mantenimiento

En este sentido a cada vehículo se le llevará una carpeta en donde reposa:

- Factura compra vehículo
- Seguros (soat, seguro todo riesgo, contractual, extracontractual)
- Revisión tecno mecánica y de gases
- Revisión preventiva
- Reparaciones (motor, caja, trasmisión, sistema eléctrico)
- Arreglos (frenos, pintura, silletería, varios)

ATENCION A VICTIMAS

En el momento de un siniestro se activará un plan de contingencia acompañado de la ARL, las entidades de salud, tránsito y las aseguradoras que conforman el Soat, Seguro contra todo riesgo, Seguro Contractual y Extracontractual.
En este orden de ideas en el evento de un incidente o accidente internamente se activará un plan de contingencia en donde cubriremos los siguientes puntos:

- Sitio del accidente o incidente — Responsable del PESV
- Hospital o funeraria — Jefatura de personal
- Oficina empresa logística — Secretaria

5. RECURSOS Y FUENTES DE INFORMACION

Resolución 1565 del 6 de Junio de 2014

Ley 769 de 2002

Decreto 172 del 5 Febrero de 2001

ANEXOS

- Relación de sus actividades con el riesgo vial.

Operativos (conductores)

RIESGO POR HABITOS	NIVEL DE RIESGO
Uso de celular	Alto
Uso del cinturón de seguridad	Medio
Distracciones	Medio
RIESGO POR EL ENTORNO	NIVEL DE RIESGO
Estado de la vía	Alto
Señalización	Alto
Distracciones	Alto

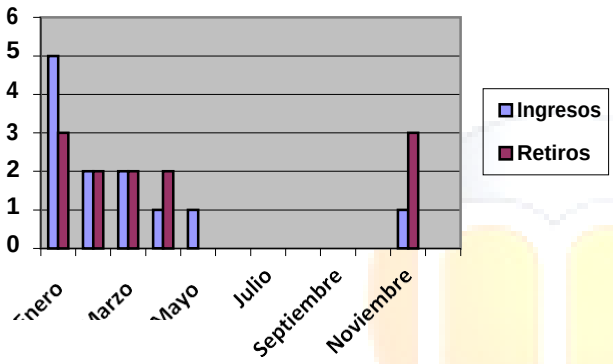
Administrativos (gerente, secretarias, radio operadoras, contratistas)

RIESGO POR HABITOS	NIVEL DE RIESGO
Uso de celular	Alto
Uso del cinturón de seguridad	Medio
Distracciones	Medio
RIESGO POR EL ENTORNO	NIVEL DE RIESGO
Estado de la vía	Bajo
Señalización	Bajo
Distracciones	Bajo

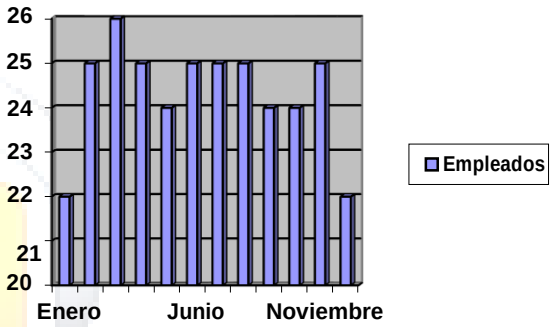
En manejo de personal por nómina los comportamientos en el periodo 2022 fueron:

Promedio empleados por mes:	15
Ingresos por mes:	1
Retiros por mes:	1

ROTACION DE PERSONAL
PERIODO 2024

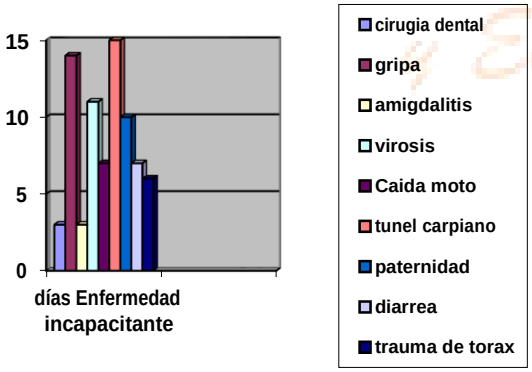


PERSONAL POR NOMINA
PERIODO 2024



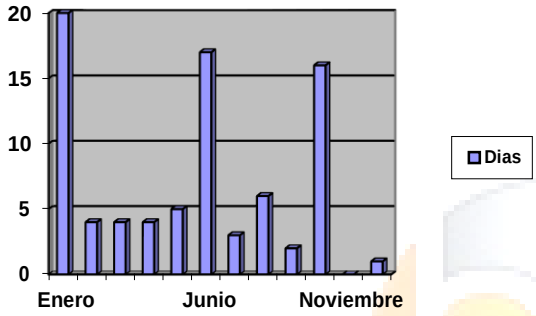
Las incapacidades por enfermedades
Promedio días de incapacidad por mes: 6.75

ENFERMEDADES INCAPACITANTES
PERIODO 2024



AV CENTENARIO CL 10 Nº 24-79 MANIZALES CELULAR: 3113725424 - 3128563757
E-mail: gerencia@myfconsultores.com.co
www.myfconsultores.com.co

DIAS DE INCAPACIDAD
PERIODO 2024



De acuerdo a la estadística anterior se activa un plan de contingencia para el periodo 2025, teniendo en cuenta que para los meses de Enero, Junio y Noviembre se presenta el incremento de días de ausentismo laboral por incapacidad y que se debe acompañar de campañas preventivas en materia de virosis por parte de la ARL para el personal de nómina.

ANEXO

MANEJO PREVENTIVO

CONDUCCION DEFENSIVA

Saber: **Conocimiento**

SABER **Hacer:** **Habilidad – Pericia - Aptitud**

Ser: **Actitudes (Actos**)

Error exceso de confianza

Manejo Defensivo: Es el conjunto de buenas prácticas en la conducción del vehículo en forma integral, iniciando con el placer de conducir del conductor, el buen estado del vehículo verificado al inicio con el checklist, compartir la vía con los demás vehículos, brindar un servicio oportuno, responsable al vehículo y respetar al peatón, ciclista, motociclista y vehículos de mi entorno.

Accidente de Tránsito: Es el resultado de una cadena de acciones erráticas que involucra el ser humano y genera pérdidas económicas y de vida.

Causales de accidente: Es la impericia del conductor, el no ser preventivo en mantenimiento del vehículo y capacitación del conductor y por la parte externa la imprudencia de peatones, ciclistas, motociclistas y conductores con los cuales comparto la vía.

Adicionalmente están los fenómenos climáticos y los fenómenos naturales.

Clases de Accidentes:

FATALES: Pedidas humanas

LEVES: Involucra vehículos

PROVOCADOS: Imprudencias cometidas por el conductor

8.8.1. Conocimientos de normas de transito

- A continuación, se enuncian las normas de tránsito más representativas que debe conocer y dominar todo conductor de **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS** las cuales están contenidas en el Código Nacional de Tránsito y la Movilidad (CNTM) adoptado por la Ley 769 de 2002, normas complementarias y jurisprudencia.

Las normas de tránsito regulan la circulación de peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas y vehículos por las vías públicas o privadas abiertas al público o en las vías privadas abiertas al público donde circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

- **Verificar la documentación del vehículo** y **documentación personal,** verifique que el vehículo se encuentre al día de los siguientes documentos: licencia de tránsito, o de gases, seguro contractual y extracontractual, licencia de conducción del conductor y cedula de ciudadanía del conductor.

- **Respetar los límites de velocidad,** recuerde que en el área urbana debe conducir máximo a 60km/h y en zonas residencial, escolares (incluye colegios, universidades e instituciones educativas), lugares donde haya bastante flujo peatonal, cruce de intersecciones (aun semaforizadas) y zonas de obras no debe circular a más de 30 km/h. Lo anterior según el Código Nacional de Tránsito y la Movilidad en su artículo 74 y 106, modificado por la Ley 1236 de 2008.

- **Guardar la distancia o espaciamiento de seguridad,** esto le dará la oportunidad de evitar un accidente ante una frenada o maniobra súbita del vehículo que sigue. El espaciamiento es la distancia entre dos (2) vehículos consecutivos que se mide del

extremo trasero de un vehículo al delantero del otro, el Código Nacional de Tránsito y la Movilidad Articulo 2, establece esta separación en razón a la velocidad de circulación en el artículo 108 así:

- Para velocidades de hasta 30 km/h, diez (10) metros
- Para velocidades entre 30km/h hasta 60 km/h veinte (20) metros

En todos los casos el conductor debe atender al estado del suelo, humedad, visibilidad, peso del vehículo y otras condiciones que puedan alterar la capacidad de frenado de este, manteniendo una distancia prudente con el vehículo que antecede Código Nacional de Tránsito y la Movilidad Articulo 108.

❖ **Adelantamiento y sobrepasos,** según la definición que establece la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y la Movilidad Articulo 2 estas maniobras corresponden a:

- **Rebasamiento:** Maniobra mediante la cual un vehículo sobrepasa a otro que lo antecedía en el mismo carril de una calzada
- **Adelantamiento:** Maniobra mediante la cual un vehículo se pone delante de otro que lo antecede en el mismo carril de una calzada

Este tipo de maniobras se encuentran restringidas según el Código Nacional de tránsito y la Movilidad Articulo 73 así:

- En intersecciones
- En los tramos de la vía en donde existía línea separadora central continua
- De adelantamiento
- En curvas o pendientes
- Cuando la visibilidad sea desfavorable
- En las proximidades de pasos o peatones
- En las intersecciones de las vías férreas
- Por la berma o por la derecha de un vehículo
- En general, cuando la maniobra ofrezca peligro

- **Prelación de circulación,** cuando un conductor no cumple con las prelaciones establecidas se corre un gran riesgo de accidente y de forma preventiva nunca debemos asumir que por el solo hecho de tener la prelación, esta nos ha sido concedida. Por lo anterior el conductor prevenido no asume que le han dado la prelación sino que disminuye la velocidad y/o se detiene, verifica que le hayan cedido el paso y posteriormente continúa la marcha haciendo uso de la prelación.
 Las prelaciones están definidas Código Nacional de Tránsito y la Movilidad así:

 Artículo 68. Giros en cruce de intersección: el conductor que transite por una vía sin prelación deberá detener completamente su vehículo al llegar a un cruce y donde no haya semáforo tomara las precauciones debidas e iniciara la marcha cundo le corresponda.

 En ningún caso el conductor podrá detener su vehículo sobre la vía férrea, un paso peatonal o una intersección o un carril exclusivo, paralelo ´preferencial de alimentadores o compartidos con los peatones, pertenecientes al STTMP. Todo conductor deberá permanecer a una distancia mínima de cinco (5) metros de la vía férrea.

 Parágrafo: Ningún conductor deberá frenar intempestivamente y disminuir la velocidad sin cerciorarse que la maniobra no ofrezca peligro.

 Artículo 70. Prelación en intersecciones o Giros: Normas de prelación en intersecciones y situaciones de giros en las cuales dos (2) o más vehículos puedan interferir.

 - Cuando dos (2) o más vehículos transiten en sentido contrario por una vía de doble sentido de transito e intenten girar al mismo lado, tiene prelación el que va a girar a la derecha; en las pendientes, tiene prelación el vehículo que sube.
 - En intersecciones no señalizadas, salvo en glorietas, tiene prelación el vehículo que se encuentra a la derecha.
 - Si dos (2) o más vehículos que transiten en sentido puesto llegan a una intersección y uno de ellos va a girar a la izquierda, tiene prelación al vehículo que va a seguir derecho.
 - Cuando un vehículo se encuentre dentro de una glorieta, tiene prelación sobre los que van a entrar a ella, siempre y cuando este en movimiento.

- Cuando dos vehículos que transitan por vías diferentes llegan a una intersección y uno va a girar a la derecha, tiene prelación el vehículo que se encuentra a la derecha.

- Cuando un vehículo desee girar a la izquierda o a la derecha, debe buscar con anterioridad el carril más cercano a su giro e ingresar a la otra vía por el carril más próximo según el sentido de circulación.

Artículo 71. Inicio de marcha: Al poner en movimiento un vehículo estacionado se utilizará la señal direccional respectiva, dando prelación a los demás vehículos en marcha y tomando las precauciones para evitar choques con los vehículos que se aproximen.

Adicionalmente existen otras normas de prelación dictadas en el Código Nacional de Tránsito y la Movilidad en los artículos 105, 111 y 118 relacionadas con la clasificación de las vías, las señales y los semáforos respectivamente.

NOTA: Recuerde que una **prelación,** es la prioridad o preferencia que tiene una vía o vehículo con respecto a otras vías u otros vehículos.

- **Velocidades**

La velocidad máxima nunca deberá sobrepasar los 60 km/h, ni los límites demarcados en las diferentes zonas de la ciudad.

Deberán respetarse los límites establecidos a través del Código así no exista la demarcación o señalización, reduciendo la velocidad a treinta (30) km/h en los siguientes casos:

- En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.
- En las zonas escolares
- Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad
- Cuando las señales de tránsito así lo ordenen
- En proximidad a una intersección

Prelación de las señales

Recuerde que existe una priorización de las señales, las cuales deberán respetarse siempre, teniendo en cuenta que la señal que prima sobre las demás es la que de los agentes de tránsito o Policía de tránsito cuando así lo designe la autoridad municipal.

La prelación entre las distintas señales de tránsito será la siguiente.

- Señales y ordenes emitidas por los agentes de transito
- Señales transitorios
- Semáforos
- Señales verticales
- Señales horizontales o demarcadas sobre la vía

Por ejemplo, si un agente de tránsito le indica que pase una intersección teniendo la señal del semáforo en rojo, hágalo, pero verifique que efectivamente no hay riesgo para la operación por la aproximación de vehículos con intención de cruzar la intersección (con semáforo en verde) en sentido perpendicular al suyo.

- **Semáforos**

 Los semáforos son instrumentos que mediante señales luminosos permiten el manejo automático de varios flujos y es su obligación respetarlos, solo podrán ser rebasados con la luz en rojo bajo la orden de un agente de tránsito y haber tomado la precaución de asegurarse que la maniobra es segura.
 Recuerde que de acuerdo a la señal luminosa habrá acciones que deberá ejecutar, de la siguiente manera:
 Roja: Indica el deber de detenerse, sin pisar o invadir la raya inicial de la zona la raya inicial de la zona de cruce de peatones. Si esta no se encuentra demarcada, se entenderá extendida a dos metros de distancia del semáforo. El giro a El giro a la derecha, cuando la derecha, cuando la luz está en rojo la luz está en rojo está permitido, respetando la prelación del peatón. La Prohibición de este giro se indicará con señalización especial. Las autoridades de tránsito, en su jurisdicción, podrán autorizarlo.

 Amarilla: Indica atención para cambio de luces o señales y para que el cruce sea desalojado por los vehículos que se encuentran en el o se abstengan de ingresar en el cruce aun disponiendo de espacio para hacerlo. No debe iniciarse la marcha en luz amarilla, ni incrementarse la velocidad durante ese lapso.
 No se debe ingresar en amarillo a la intersección y si un vehículo ya está en la intersección en la luz amarilla mantendrá la prelación hasta culminar el cruce.
 Verde: Significa vía libre.

- A manera preventiva los conductores de **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS** No deberán realizar giros a la derecha con el semáforo en rojo.

 Nunca utilice el semáforo peatonal para iniciar para iniciar la marcha antes de que el semáforo vehicular le dé la prelación.

8.8.2. Uso de luces

Las luces de los vehículos tienen un uso específico para indicar a los demás actores del tránsito las acciones que se van a realizar, lo cual nos permite conocer las acciones que los otros actores van a realizar y comunicarle a los demás actores nuestras acciones. Recuerde que estas indicaciones deben realizarse con la suficiente antelación a la maniobra, de tal forma que no ofrezca riesgo a los demás conductores.

TIPO	SE USA		INDICA
IZQUIERDA	Antes de realizar derecho A izquierdo	Cambio del carril	Cambio de carril derecho a izquierdo
	Antes de girar		Giro a la izquierda
	Antes de iniciar la marcha, después de operar (puertas cerradas) en un paradero.		Indica a los demás vehículos que su vehículo ya termino la operación y va iniciar la marcha
DERECHA	Antes de realizar izquierdo a derecho Antes de girar	Cambio de carril	Cambio de carril izquierdo a derecho Giro a la derecha
	Antes de aproximarse a un paradero		Indica a los demás vehículos que su vehículo ya termino la operación y va iniciar la marcha
NOTA	De acuerdo con el artículo 67 del Código Nacional de Tránsito y la Movilidad Ley 769 de 2002, la luz direccional debe colocarse 30 metros antes de realizar el giro en zonas urbanas y en zonas rurales con 60 metros de antelación		
LUCES DE PARQUEO	Cuando está recogiendo pasajeros		Que el vehículo no se va a mover porque está en recogida o dejada de pasajeros
			Al tráfico mixto que el vehículo se va a detener (como alerta)

	Al aproximarse a un paradero cuando hay solicitud de detención (30 metros antes del paradero) Cuando se presentan fallas mecánicas o por algún evento de accidentalidad	Indica que se presenta una situación especial, se debe transitar con precaución

8.8.3. Hábitos preventivos y de conducción segura

Un hábito es un comportamiento repetido regularmente, que requiere de un pequeño o ningún raciocinio y es aprendido. Un hábito de conducción preventiva, es un comportamiento seguro en la forma de conducir que se logra mediante la capacitación, entrenamiento y la aplicación consciente de conductas preventivas.

Cuando se ha formado buenos hábitos, el conductor debe responder de forma natural asumiendo conductas apropiadas mediante el cumplimiento de normas y una actitud preventiva, adaptándose ante las situaciones anormales del tránsito.

Entre los hábitos preventivos tenemos:

- **Verificar el correcto estado del vehículo,** mediante el empleo de la lista de verificación de la empresa, reporte de inmediato cualquier anomalía al jefe de rodamiento y siga instrucciones.
 Antes de inicio de operación de cada día el conductor deberá verificar el estado de los equipos abordo.
- **Adoptar una postura adecuada al conducir garantiza una buena reacción ante imprevistos, adecuado control del vehículo y nos evita problemas de salud**
 1. Ajustar la posición del volante, silla, espejos, o cualquier elemento del vehículo únicamente cuando este detenido y con freno de emergencia
 2. Ubicar el espaldar de tal forma que forme un ángulo aproximado de 90 grados con la silla, de tal forma que la parte superior del volante no debe estar más lejos del alcance de su brazo, sin despegarse del espaldar de la silla.
 3. Sujetar el volante firmemente y con las dos manos, nunca conducir con una sola mano.
 4. Separar las manos, deben estar en una posición tal que simule la posición de las manecillas del reloj marcando las 10:10, si el volante del vehículo no tiene controles de graduación del volante y no puede cumplir este parámetro, ubique sus manos en la posición 09:15 y en la parte exterior del volante.
 5. Apoyar los dos pies sobre el piso.

6 Flexionar ligeramente los brazos, ajuste la silla en profundidad.

7 Sujetar el volante por la parte externa, nunca, por ningún motivo, debe maniobrar el volante con las manos por dentro de este, sujetarlo por la parte interna puede ocasionar lesiones en caso de impactos fuertes.

8 Siempre utilice Siempre utilice el cinturón de seguridad, según los parámetros de diseño del fabricante, manteniendo el cuerpo bajo los tres puntos de anclaje y no sentándose sobre la correa horizontal, anulando el punto inferior izquierdo y perdiendo así la funcionalidad del cinturón.

- **Graduar y manejar los espejos,** la visibilidad del conductor se limita a 120° en la dirección en que se desplaza el vehículo; los espejos laterales permiten ampliar esta visibilidad hacia la parte trasera del vehículo, para conocer a tiempo la presencia de vehículos que se estén desplazando por la misma vía.

 Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

 1 Ajuste los espejos retrovisores exteriores de modo que no solo pueda ver cada lado de la vía detrás de usted, sino que también a cada lado de su vehículo. La posición correcta de los espejos es indispensable para determinar la ubicación de los objetos y del espacio disponible para maniobrar el vehículo.

 2 Algunos de los espejos exteriores pueden ser convexos y estos hacen que los objetos se vean más pequeños de lo que son y más lejos de lo que están.

 3 Los espejos deben ser observados constantemente de manera rápida y en los momentos donde sea seguro desplazar la mirada de la trayectoria del vehículo.

 4 Cuando se anuncia la circulación de un vehículo de emergencia se debe tratar de localizarlo con anticipación a través de los espejos, de forma que se permita un sobrepaso seguro.

 5 Los espejos internos del móvil permiten seguir a los usuarios en el momento del ascenso y descenso y así evitar accidentes al momento de cerrar las puertas. El objetivo de estos espejos es ofrecer visibilidad al conductor del interior del vehículo.

 6 Tenga presente que los espejos interiores podrán tener puntos ciegos en especial con usuarios menores de edad bajando escaleras.

 7 Aproveche al máximo la imagen que dan los espejos.

 8 Observe periódicamente los espejos retrovisores exteriores, sin realizar movimientos bruscos del cuerpo o de la cabeza.

 9 Observe periódicamente los espejos retrovisores interiores en especial, antes de abrir o cerrar las puertas de servicio y durante el recorrido para supervisar la ocupación y el comportamiento de los usuarios.

 10 Observe los espejos retrovisores exteriores después de haber cerrado las

puertas.

11 Ajuste los ángulos del espejo antes de conducir.

12 Tenga en cuenta los puntos ciegos de los espejos, gire un poco la cabeza para evitar accidentes.

Operación de parada para ascenso y descenso de pasajeros

El conductor deberá detenerse única y exclusivamente teniendo en cuenta que la detención se atenderá por demanda, es decir, cuando los usuarios soliciten una parada a través de la señal sonora (timbre) a bordo del vehículo o por solicitud de usuarios en el paradero, de no ocurrir uno de estos dos eventos no se deberá realizar la detención en el paradero. Las dos puertas (delantera y trasera) deberá ser operadas al tiempo cuando haya solicitud de los usuarios para abordar y descender, de lo contrario el conductor deberá manejar o abrir una sola puerta según se requiera para el ascenso o descenso de usuarios.

A continuación, se describe paso a paso la forma segura de operar en un paradero, secuencia que segura una forma correcta de operar minimizando la ocurrencia de incidentes.

ETAPA 1	
1	Antes de hacer la parada donde se va a operar, coloque la direccional derecha oportunamente (entre 30 y 60 metros antes) y circule por el carril derecho
2	Levante al pie del acelerador y comience a disminuir velocidad
3	Continúe disminuyendo la velocidad y la aproximación al paradero siempre y cuando haya solicitud de parada (interna mediante, solicitud verbal, o externa mediante señal manual)
4	Si hay otro vehículo operando en el paradero y en el punto de parada en la cual va a aproximar, detenga el vehículo a una distancia de mínimo 3 metros y permita que el vehículo de adelante termine la operación y reinicie la marcha. Vaya a la ETAPA 3.
5	Si el paradero se encuentra invadido u obstruido por estacionamiento de particulares, ubique un sitio para aproximar de forma adecuada, bien sea antes o después del paradero, espere a los usuarios para que caminen hasta el punto de parada. Vaya a la ETAPA 3

ETAPA 2

1 Verifique las direccionales del vehículo (checklist)Verifique si la puerta del vehículo está abierta

2 Cuando se encuentre paralelo con el vehículo que está operando en el paradero, pite, hágase notar en forma pasiva y comience la maniobra de aproximación.

ETAPA 3

1. Aproxime al paradero; las puertas del vehículo no deben quedar paralelo y con una Separación a 30 cm del paradero (sardinel), verifique que las puertas del vehículo no queden enfrentadas a una señal, poste u otro elemento que estorbe o lesione al usuario
2. Una vez detenido el vehículo, mantenga el pie en el freno. En paraderos con Pendiente (ascendente o descendente), accione el freno de emergencia
3. Abra la puerta según se requiere (ascenso y/o descenso de usuarios), avise al Usuario, que va a abrirlas
4. Observe el espejo derecho y los espejos internos, visualice el paradero y determine el
 Momento oportuno para cerrar la puerta
5. Cierre la puerta, avisando que va a cerrarlas
6. Verifique por el espejo derecho que la puerta cerro correctamente y que no hay elementos aprisionados
7. Coloque la direccional izquierda
8. Verifique por el espejo izquierdo que puede iniciar la marcha
9. Levante el pie del freno y/o desactive el freno de emergencia
10. Inicie marcha

8.8.4. Relaciones humanas y convivencia saludable con el entorno

- **Trata con amabilidad y respeto a todos los usuarios,** en especial a las personas de la tercera edad, discapacitados, mujeres embarazadas y a los niños y niñas.

- **Respeta las cebras,** ya que son una zona de seguridad para el peatón y deben permanecer despejadas siempre que la luz verde del semáforo peatonal se encuentre encendida. Si usted va a girar en una intersección y el semáforo de giro está en rojo, tome el carril asignado deténgase cinco (5) a siete (7) metros antes de la cebra, para permitir visibilidad al vehículo que sigue en línea recta por el carril izquierdo y tiene el semáforo en verde.

- **Es paciente y comprensivo,** con sus compañeros, usuarios, peatones y demás conductores.

- **Controla sus impulsos,** no toma actitudes agresivas en ningún momento.

- **Prever una situación o peligro en el tráfico,** prever es ver o conocer algo antes de que realmente ocurra, esta es una destreza que adquiere el conductor y requiere: mantener una actitud de alerta en la conducción (manejo de visión periférica, uso de comportamientos que se tipifican en el tráfico de la ciudad.

 Por ejemplo, es conocido que el comportamiento de los peatones en los alrededores del estadio cambia cuando acaba de jugarse un partido de futbol de la selección Colombia y esta ha ganado el encuentro, o en época decembrina se acaba de terminar un concierto de navidad, o en alrededores de un colegio cuando se ha terminado la jornada. De igual forma debe observarse la forma de conducir de los vehículos adelante y detectar situaciones anómalas como aquel vehículo que no conserva su alineamiento en el carril, o que conduce de forma agresiva o provocando a otro conductor…, se debe sobrepasándolo o cambiando calzada.

- **Respetar las normas de Tránsito,** ya que las mismas buscan salvaguardar la vida de los diferentes actores del tránsito.

- **Concentrar la atención en la conducción,** ya que esta actividad es un proceso complejo y debe realizarse de forma totalmente consciente, lo cual se logra estando concentrado en la actividad, sin dejarse distraer.

 Las distracciones son la principal causa de accidentes y se producen por la falta de atención del conductor, lo que implica una demora en la obtención de la información necesaria para conducir de forma segura, siendo la primera causa de accidentalidad. Hay dos tipos de distracciones en la conducción:

 - **Internas,** incluyendo todo lo que se produce en el interior del vehículo, incluso las propias acciones y del pensamiento del conductor.

 - **Externas,** son los sucesos que se producen fuera del vehículo (carteles, obras, accidentes, etc.)

 Entre las distracciones podemos nombrar: conversar con otra persona, hablar por revisar y/o organizar documentos, acomodar espeja, mover silla, pensar en los

Mantenga sus manos en el volante y los cinco sentidos en la operación

- **Ser cortes,** la cortesía desarma cualquier actitud agresiva que pueda existir en las demás personas y adicionalmente genera un ambiente apropiado para interactuar con las demás personas.
- **Evitar cambios innecesarios de carril,** conducir en zigzag de un carril a otro puede ocasionar accidentes y no ayuda en nada a evitar la congestión de tránsito.
- **Cuidar el peatón,** recuerde que siempre tienen la prelación, respete las cebras, no lo intimide con el vehículo ni con la bocina.
- **Circular con las puertas cerradas,** nunca inicie la marcha del vehículo sin haber cerrado las puertas, ni las abra con el vehículo en movimiento.
- **Circular siempre por el carril de la derecha,** sin invadir parte del carril de la izquierda y haciendo uso del otro carril solo para realizar sobrepasos.
- **Evitar seguir vehículos que transportan sustancias peligrosas, vehículos escoltados, caravanas (de motociclistas, eventos culturales o deportivos),** ya que estos vehículos aumentan el riesgo de colisión y la gravedad del mismo ante una situación imprevista en el tránsito.
- **Esperar el tiempo necesario para permitir el ascenso y descenso de los pasajeros,** hágalo únicamente en los paraderos autorizados, no utilice operación inversa para acosar a los usuarios, especialmente a personas de edad, madres gestantes y menores de edad.
- **Solicitar a los usuarios que no viajen en los estribos,** hasta donde le sea posible no permita este comportamiento en los usuarios.
- **Respetar el recorrido de la ruta,** salvo por Planes de Manejo de Trafico P.M.T., situaciones contingentes y con la indicación de la autoridad de tránsito en el punto geográfico, se desviará el recorrido original de la ruta.
- **No fumar, ingerir alimentos (comer o beber),** o consumir sustancias psicoactivas dentro de los vehículos.
- **No abastecer combustible en servicio a los usuarios, en la operación de la ruta,** no se permite que se realice esta actividad aun bajando a los pasajeros para realizar la actividad.

- **Responder en forma clara, concisa los interrogantes de los usuarios,** no entable una conversación, evite caer en un dialogo.

- **Alertar a los usuarios,** al momento de descender acerca de riesgos que usted identifique.

- **Frenar de forma suave,** tenga en cuenta que un frenado brusco pueda causar que los usuarios al interior del móvil sufran golpes, recuerde que entre más dura sea la frenada es más probable que sus pasajeros salgan lastimados. Por esta razón un buen conductor debe prever los momentos en que se va tener que detener y empezar a frenar con la anticipación suficiente para que la desaceleración sea moderada y por lo tanto segura.

- **No ingresar a la intersección,** ante situaciones de congestión vehicular si va a quedar bloqueando el paso (zona de despeje)

- **Disminuir la velocidad** ante aglomeraciones de público a 20km/h o menos y tratar de llamar la atención de los peatones haciendo cambio de luces y pitando (evite pitar muy cerca de peatones y ciclistas ya que puede asustarlos, hacerles perder el equilibrio o generar una reacción agresiva). Siempre pase junto a los peatones imprudentes con el pie sobre el freno y atento a una reacción inesperada.

- **Reportar cualquier situación o hecho** que altere la operación o ponga en riesgo la movilidad o a los usuarios.

9. BUEN JUICIO

Es la capacidad del conductor de tomar decisiones acertadas al evaluar determinadas circunstancias en el tráfico, el buen juicio está condicionado por el conocimiento y la experiencia previos, por lo cual es importante predeterminar ciertas respuestas (acciones previas), entre las acciones de buen juicio tenemos:

- Ante cualquier circunstancia en la vía quite el pie del acelerador, desacelere moderadamente, prepárese para frenar y maniobrar; hágase notar: pite encienda o cambie luces.
- Ante un semáforo fuera de servicio, debe disminuir la velocidad y prepárese para detenerse en la intersección, si hay policía regulando acate sus instrucciones y verifique la intersección antes de ingresar en ella, si no hay policía deténgase y reinicie la marcha una vez visualice que no hay vehículos ingresando a la intersección de forma tangencial y que es seguro reiniciar la marcha.

- Ante un vehículo detenido en una intersección, no lo sobrepase o adelanto sin antes verificar que no hay vehículos o personas cruzando por delante de este.

10. HABILIDAD EN LA CONDUCCION

Es la destreza en el control del vehículo que tenga el operador, esta solo se logra con la práctica y entrenamiento al conducir, hay que tener en cuenta que la habilidad depende del conocimiento y familiaridad del operador con el vehículo.
Por lo cual un conductor puede tener una determinada habilidad con el vehículo adaptándose en poco tiempo al mismo.



FABIO ANDRES PALOMINO ATEHORTUA
REPRESENTANTE LEGAL
M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS
NIT 900.411.336-8